

Tegucigalpa M.D.C. 17 de diciembre de 2024

Oficio No. GA-076-2024

Dr. José Ángel Vásquez
Director de la Unidad Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG)
Presente

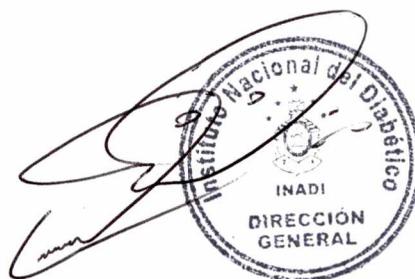
Estimado Dr. Vásquez:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión, de remitir el Plan Operativo Anual POA/PRESUPUESTO correspondiente al ejercicio fiscal del año 2025, del Instituto Nacional del Diabético (INADI) bajo el programa 19 de la Secretaría de Salud.

Después de haber cumplido con las observaciones realizadas por el equipo técnico de su unidad, se remite en físico, para su respectiva aprobación por las máximas autoridades de la SESAL.

Sin más que agregar al presente agradecemos la atención a la comunicación, reiterando nuestra gratitud por su colaboración.

Atentamente,



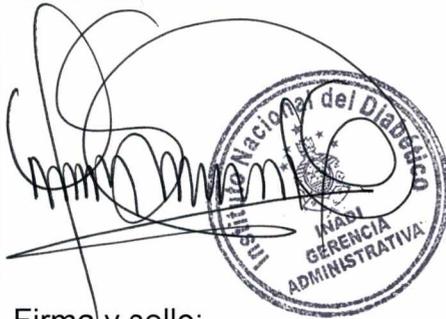
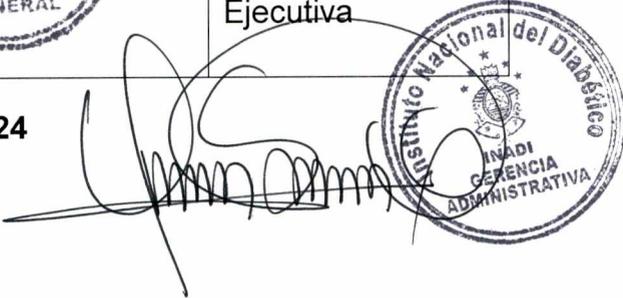
DR. DIEGO JAVIER SÁNCHEZ CUEVA
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DEL DIABETICO INADI

CC. G.A./MSA



Folio N° 1



Elaborado	Revisado	Aprobado
<p>MSc. Melody Sadloo Arita Gerente Administrativo</p>  <p>Firma y sello:</p>	<p>Nombre del Director UPEG:</p> <p>Dr. José Ángel Vásquez</p> <p>Firma y sello:</p>	<p>Dra. Carla Marina Paredes Reyes</p> <p>Máxima Autoridad Ejecutiva</p>
<p>Dr. Diego Javier Sánchez Director General Interino</p>  <p>Firma y sello:</p>		<p>Firma y sello de la Máxima Autoridad Ejecutiva</p> 

17 DICIEMBRE 2024

PRESENTACIÓN Y RESPONSABLES:

Dr. Diego Javier Sánchez Cueva.

Director General Interino

direcciongeneral@inadi.gob.hn

Tel: (504) 2221-3690

Bld. Los Próceres, contiguo al Asilo de Inválidos Hospital San Felipe

Tegucigalpa, M.D.C; Honduras, C.A.

RESPONSABLES ELABORACIÓN DEL POA PRESUPUESTO DEL AÑO 2025

No	Nombre completo	Unidad o Departamento en el cual labora	Teléfono fijo e la unidad o celular	Cargo funcional	Correo Electrónico
1	Lic. Valerie Sunsín Flores.	Sub Gerencia de Recursos Humanos	9888-8436	Sub Gerente de Recursos Humanos	rrhh@inadi.gob.hn
2	MSc. Melody Sadloo Arita.	Gerencia Administrativa	9969-3222	Gerente Administrativo	administracion@inadi.gob.hn
3	Kevin Cardona	Gerencia Administrativa	9596-3538	Contador	administracion@inadi.gob.hn
4	Dra. Laura Giacaman Abudoj.	Epidemiología	9925-4118	Médico Epidemióloga	epidemiologia@inadi.gob.hn

The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text 'Instituto Nacional del Diabético' around the top edge, 'INADI' in the center, and 'GERENCIA ADMINISTRATIVA' around the bottom edge. There are also some stars and a central emblem within the stamp.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 5

OBJETIVOS..... 7

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 8

VISIÓN..... 9

MISIÓN 9

JUSTIFICACION 10

SITUACION DE SALUD 12

PERFIL EPIDEMIOLOGICO DE LA DIABETES MELLITUS..... 14

PRIORIDADES IDENTIFICADAS 15

CARTERA DE SERVICIOS 16

ORGANIGRAMA..... 18

ANALISIS FORMATO # 1: 19

ANALISIS FORMATO # 2: 19

ANALISIS DE FORMATOS # 3:..... 20

ANALISIS DE FORMATO # 5..... 21

ANALISIS DE FORMATO # 6..... 21

ANALISIS DE FORMATO # 7..... 21

ANALISIS DE FORMATO # 8..... 22

ANALISIS DE FORMATO # 9..... 22

ANALISIS DE FORMATO # 10 22

ANALISIS DE FORMATO # 11, CONTRATOS NUEVOS 2024:..... 22

ANALISIS DE FORMATO # 12, CALCULO IPC..... 22

ANALISIS DE FORMATOS # 13: PLANILLA DE RECURSOS HUMANOS CON CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA SALARIAL. 23

ANALISIS DE FORMATOS # 14: Anexo 23

A N E X O S..... 24

FORMATO # 1, Matriz de Información General del Instituto Nacional del Diabético, INADI segundo nivel de atención, año fiscal 2025. 25

The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text 'Instituto Nacional del Diabético' around the top edge, 'INADI' in the center, and 'GERENCIA ADMINISTRATIVA' around the bottom edge. There are also some stars and a small emblem within the stamp.

FORMATO # 2: Programación de los Servicios de Hospitalización, Consulta Externa y Emergencias año 2025 26

FORMATO # 3: Programación de Meta Física Año 2025..... 27

FORMATO # 5, Matriz de Programación de metas físicas y financieras mensual, trimestral y anual..... 28

FORMATO # 6: Plan Financiero Anual Año 2025..... 29

FORMATO#7: Plan de Desembolsos Anual 2025..... 30

FORMATO # 8: Plan de Compras 31

FORMATO # 10: Planilla RRHH 32

FORMATO # 11: Personal por contrato bajo techo 33

FORMATO # 12: Calculo IPC..... 34

FORMATO # 13: PLANILLA DE RECURSOS HUMANOS CON CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA SALARIAL. 35

FORMATO # 14: DECRETO 144-2013, LEY DEL INADIY OFICIO No. DG-084-2024, SOLICITUD DE TRANFERENCIA DE FONDOS PARA EL 2024..... 36



The image shows a handwritten signature in black ink, which is somewhat stylized and overlaps with an official circular stamp. The stamp is from the Instituto Nacional del Diabético (INADI) and is specifically for the Gerencia Administrativa. The stamp contains the text 'Instituto Nacional del Diabético' around the top edge, 'INADI' in the center, and 'GERENCIA ADMINISTRATIVA' around the bottom edge. There are also some stars and a central emblem within the stamp.

INTRODUCCIÓN

La Constitución de la Republica en su Artículo 145 reconoce el derecho de protección de la salud y el deber de promover su preservación aplicando políticas y ejecutando planes consistentes y oportunos.

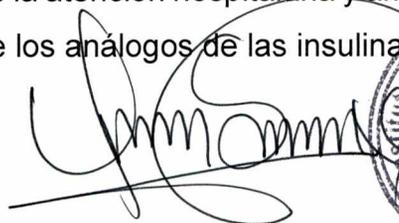
La Ley de la Administración Pública contempla disposiciones para la creación de entidades desconcentradas, entre ellas los Institutos Nacionales, con autonomía funcional y administrativa, exclusividad de la competencia para garantizar la satisfacción de necesidades públicas.

El Instituto Nacional del Diabético fue creado mediante el Decreto 144-2013, con el objetivo principal de llevar a cabo actividades integrales de investigación, prevención, promoción, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de la diabetes, con lo cual se contribuye al logro del objetivo No. 1 de la Visión de País: Una Honduras sin pobreza extrema, educada y sana, con sistemas consolidados de previsión social.

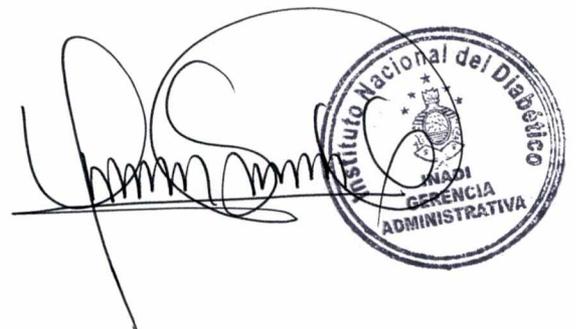
El Plan de Gobierno 2022-2026 contempla dentro de acción a la salud cuyas estrategias están dirigidas a redefinir al sector salud, a través de: 1) La prevención como mecanismo; 2) Fortalecer la atención primaria; 3) Renovar la infraestructura y 4) Crear una red nacional de salud pública.

El objetivo No. 4 del Plan Estratégico de la Secretaría de Salud, busca mejorar el control y manejo de las enfermedades no transmisibles priorizadas (ENT) dentro de las cuales se incluye la Diabetes Mellitus a través de los siguientes ejes estratégicos: 1) Abordaje integral intersectorial con un enfoque global para reducir los factores de riesgos asociados a las ENT y 2) El modelo basado en la Atención Primaria en Salud para el abordaje integral de las ENT.

La diabetes y sus complicaciones conllevan importantes pérdidas económicas para las personas que la padecen y sus familias, así como para los sistemas de salud y las economías nacionales por los costos médicos directos y la pérdida de trabajo y sueldos. Si bien los principales costos se derivan de la atención hospitalaria y ambulatoria, un factor coadyuvante es el aumento en el costo de los análogos de las insulinas.


 52

Adoptar una perspectiva que contemple todo el curso de vida es fundamental para prevenir la diabetes de tipo 2, como lo es para muchas afecciones de salud. Las primeras etapas de la vida, cuando se forman los hábitos alimentarios y de práctica de actividad física y puede programarse la regulación a largo plazo del equilibrio energético, ofrecen una oportunidad inmejorable de intervención para mitigar el riesgo de obesidad y de diabetes de tipo 2 en etapas posteriores.



The image shows a handwritten signature in black ink, which is partially obscured by a circular official stamp. The stamp is from the Instituto Nacional del Diabético (INADI) and is labeled 'GERENCIA ADMINISTRATIVA'. The stamp features a central emblem with a crown and a shield, surrounded by the text 'INADI' and 'GERENCIA ADMINISTRATIVA'.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

El Instituto Nacional del Diabético (INADI) se constituyó con la finalidad de llevar a cabo actividades integrales de investigación, prevención, promoción, diagnóstico y tratamientos de las enfermedades de la diabetes mellitus.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

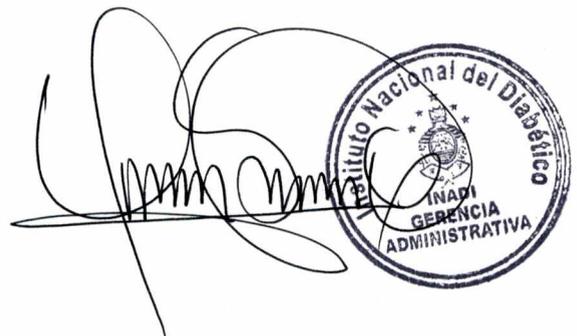
- 1) Diseñar y proponer para su formulación, aprobación y ejecución por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, las políticas, estrategias, planes, programas relacionados con la atención, promoción y prevención de la Diabetes Mellitus.
- 2) Formular los instrumentos administrativos presupuestarios y de planificación anual y plurianual correspondiente a sus actividades para su inserción en los correspondientes ejercicios fiscales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y los Planes Operativos Anuales y plurianuales;
- 3) Ejecutar programas de tratamientos de pacientes y de procedimientos clínicos, facilidades de laboratorio y acciones para el diagnóstico especializado y la atención integral de la diabetes en consultas médicas, exámenes y otros tratamientos clínicos;
- 4) Llevar a cabo actividades de investigación, de control y registros estadísticos, que permitan identificar factores de riesgo más frecuentes, incidencia demográfica, eficacia en el tratamiento de los pacientes y otros aspectos de orden científico, que contribuyan al tratamiento o disminución de la enfermedad y sus complicaciones;
- 5) Establecer programas especiales y campañas preventivas encaminadas a reducir factores de riesgo que generan la incidencia de las enfermedades. Así como también actividades educativas para médicos, personal de salud y población general encaminadas a promover la educación y formación continua.



The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text 'Instituto Nacional del Diabético' around the top edge, 'INADI' in the center, and 'GERENCIA ADMINISTRATIVA' around the bottom edge. There is also a small emblem in the center of the stamp.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- ❖ Mejorar la atención integral de la diabetes en el sistema de salud, con el fin de disminuir su incidencia, morbimortalidad e incrementar la supervivencia y calidad de las personas afectadas.
- ❖ Realizar actividades de promoción de estilos de vida saludable y prevención de la enfermedad.
- ❖ Contribuir al diagnóstico precoz de la diabetes mellitus.
- ❖ Realizar asistencia integrada de las personas con diabetes.
- ❖ Permitir un abordaje de las complicaciones.
- ❖ Contribuir a la formación, investigación e innovación.
- ❖ Gestionar capacitación al talento humano en salud sobre Diabetes.



The image shows a handwritten signature in black ink, which is partially obscured by a circular official stamp. The stamp is from the Instituto Nacional del Diabético (INADI) and is labeled 'GERENCIA ADMINISTRATIVA'. The stamp features a central emblem with a crown and a shield, surrounded by the text 'Instituto Nacional del Diabético' and 'INADI GERENCIA ADMINISTRATIVA'.

VISIÓN

Ser el líder de mayor influencia para la atención, tratamiento, educación, prevención y rehabilitación integral de la Diabetes y así como en la formación del talento humano con competencias para tal fin.

MISIÓN

Ejecutar y promover la investigación, Prevención, Tratamiento y Rehabilitación, así como proporcionar atención alta calidad con los equipos, medicamentos y facilidades adecuados, y orientar a través de la prevención, promoción y educación a fin de reducir las complicaciones y el retraso del aparecimiento de nuevos casos.



The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'C. S. ...'. To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text 'Instituto Nacional del Diabético' around the top edge, 'INADI' in the center, and 'GERENCIA ADMINISTRATIVA' around the bottom edge. There are also some stars and a small emblem in the center of the stamp.

JUSTIFICACION

El Plan Operativo Anual es la expresión, de un ejercicio fiscal, de la planificación estratégica de las entidades públicas, concordante con el Plan Nacional de Desarrollo, con objetivos específicos a alcanzar, las actividades y proyectos a ejecutar en relación con las metas trazadas y los resultados obtenidos, incluyendo la estimación de recursos requeridos, todo ello compatible con las directrices y orientaciones emanadas del marco macroeconómico y de las políticas gubernamentales.

El Plan Operativo, incluye el Presupuesto Anual, que es la expresión del Plan Operativo Anual en términos de ingresos, gastos y financiamiento bajo una metodología presupuestaria que facilita el análisis, la discusión, la aprobación y el conocimiento público de la gestión financiera de las entidades del Estado.

El Gobierno de Honduras está impulsando la gestión por resultados, centrada en la administración de recursos públicos orientados al cumplimiento de las acciones estratégicas definidas en la Visión de País y Plan de Nación, y en el Plan de todos para una vida mejor, hacia un modelo de gestión que privilegie los resultados por sobre los procedimientos y priorice la transparencia en la gestión.

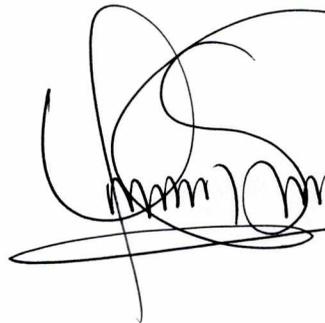
El Instituto Nacional del Diabético se ha propuesto metas trazadoras considerando los cuatro enfoques del Modelo de Atención en Salud de Gestión por resultados para el I Nivel de Atención: Promoción, Prevención, Atención y Recuperación. En INADI y con el propósito de fortalecer la captación temprana de la población con factores de riesgo para diabetes mellitus y prevención de complicaciones de la misma se ha priorizado la realización de tamizajes tanto a nivel nacional como local (distrito central)

Es por este motivo que el Plan Operativo Anual del Instituto Nacional del Diabético se realiza con el propósito primordial de tener presentes todas las actividades encaminadas a cumplir con el logro de metas y objetivos propuestos alineadas a la Visión de País, Plan



Folio N° 11

Estratégico Nacional y Plan Estratégico de la Secretaría de Salud enfocadas en brindarles a los pacientes con diabetes mellitus una atención integral.




SITUACION DE SALUD

Al no contar con un adecuado y eficiente sistema de vigilancia de las enfermedades crónicas y sus factores de riesgo, específicamente de la Diabetes Mellitus se dificulta la definición de políticas e intervenciones dirigidas a su prevención y control, provocando en muchos casos que estas enfermedades evolucionen a formas graves requiriendo tratamiento altamente especializado, lo que conlleva a una mayor inversión para el SNS y un elevado gasto de bolsillo de los usuarios. Cada vez es más frecuente su ocurrencia en población en edad productiva provocando un impacto negativo en el desarrollo económico de la sociedad. Las acciones de promoción y prevención de entornos, condiciones y estilos de vida saludables son escasas y dispersas. El enfoque intersectorial basado en la participación de las personas, familias y comunidades en el abordaje de la Diabetes y sus factores de riesgo.

Para el año 2019, la tasa de mortalidad ajustada por edad a causa de ENT ascendió a 617.4 por 100,000 habitantes (614,3 por 100 000 en hombres y 621,5 por 100 000 en mujeres), comparado con el año 2000, la distribución porcentual de las causas fue de 54.0% para las ENT, 29.7% para las transmisibles y 16.3% para las causas externas, en tanto que para el 2019 los porcentajes fueron de 71.4%, 10.7%, y 17.9%, respectivamente.

Honduras en los últimos años ha presentado una alta mortalidad prematura por ENT afectando a la población hondureña que provoca un impacto económico en el desarrollo del país, sin embargo, en la SESAL se identificó que los factores de riesgo que incrementan la prevalencia de las ENT y la débil capacidad de respuesta de los servicios de salud en el abordaje de las mismas son las principales causas del desarrollo de la enfermedad.

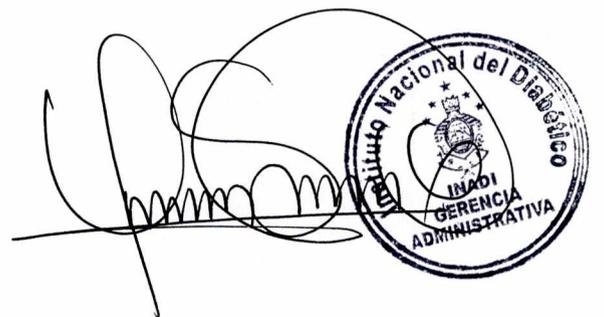
Por lo tanto es preciso la prevención y control de la Diabetes Mellitus donde hayan intervenciones de salud pública dirigidas a orientar la toma de decisiones como ser creación de mesas intersectoriales para promover estilos de vida saludables, elaboración e implementación de planes de comunicación e información, promover en la población la



INADI
OFICINA
ADMINISTRATIVA

Folio N° 13

corresponsabilidad del auto cuidado, implementación del modelo basado en APS para el abordaje integral de esta enfermedad, fortalecer las capacidades en los servicios en rehabilitación integral y cuidados paliativos con base comunitaria entre otras.



The image shows a handwritten signature in black ink, which is partially obscured by a circular official stamp. The stamp is from the Instituto Nacional del Diabético (INADI) and is labeled 'GERENCIA ADMINISTRATIVA'. The stamp features a central emblem with a crown and a shield, surrounded by the text 'Instituto Nacional del Diabético' and 'INADI GERENCIA ADMINISTRATIVA'.

PERFIL EPIDEMIOLOGICO DE LA DIABETES MELLITUS

La diabetes mellitus es considerada actualmente una enfermedad social, no solo por su frecuencia, sino también por el costo económico que representa, para los gobiernos y las familias de las personas que la presentan. La aproximación terapéutica en el tratamiento, debe incluir la comprensión de sus ramificaciones sociales y psicológicas para alcanzar el bienestar del paciente y la prevención de sus complicaciones.

La Federación Internacional Diabetes, divide al mundo en 7 regiones: África (AFR), Europa (EUR), Oriente Medio y Norte de África (MENA), América del Norte y el Caribe (NAC), América del Sur y Central (SACA), Sudeste Asiático (SEA) y Pacífico Occidental (WP). La población entre 20 a 79 años que se estimó con Diabetes para el año 2021 fue 537 millones y 783 millones para 2045, esperando un incremento del 46% a nivel mundial (lo cual representa un 10.5% del total de la población mundial de ese rango de edad). La región que presenta mayor número de personas con Diabetes es la del Pacífico Occidental con 260 millones. La región que pertenece Honduras (SACA), registró para ese mismo año, 32 millones de Diabéticos y para el 2045 se espera que dicha población incremente un 50% hasta alcanzar 49 millones. Así mismo, para una población total mundial de 7,900 millones de habitantes, el 1.5% presenta Diabetes Mellitus tipo 1, equivalente a 1,211,900 niños y adolescentes.

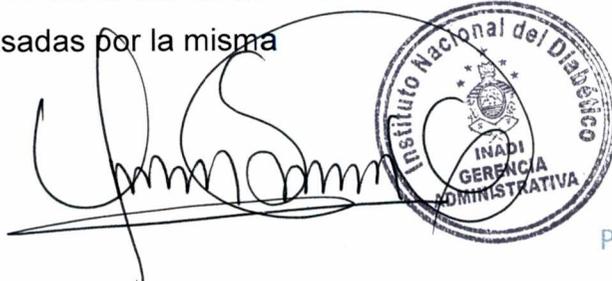
Uno de los principales potenciadores del problema de la diabetes es que entre un 30 y un 80% de las personas con diabetes no están diagnosticadas. Se puede observar que en la región de América del Sur y Central el 32.8% de la población no sabe que tiene DM.

Actualmente el Instituto Nacional del Diabético cuenta con una población total de 20,775, de los cuales se atienden entre 650 a 750 pacientes diarios a través de los diferentes servicios que brinda la institución. De la población que nos visita un 64.8% corresponde al sexo femenino y un 35.2% al sexo masculino. En cuanto a la distribución por rangos se clasifican así: 18-20 años: 4.0%, 21-50 años: 18.9%, 51-60 años: 25.7% y Mayores de 60: 51.4%. Dentro de las principales comorbilidades identificadas en esta población tenemos: 1.- Hipertensión Arterial: 64 %, 2.- Neuropatía Diabética: 27%, 3.- Dislipidemia: 16%, 4.- Hipotiroidismo: 11%



PRIORIDADES IDENTIFICADAS

- Siendo el Instituto Nacional del Diabético INADI, el ente rector para el conocimiento científico y tratamiento de la enfermedad de la diabetes mellitus; para contar con una atención de calidad y calidez es necesario la ampliación de nuestro presupuesto para la contratación de recurso humano especialistas en área de endocrinología, oftalmología, nefrología, fisioterapia, cardiología, psiquiatría, neurología, cirujano vascular y enfermería. Como se puede observar nuestro registro actual de pacientes es un total de 21,240 el cual va en crecimiento en relación a años anteriores, en el INADI no contamos con personal suficiente para cubrir esta demanda.
- Aumento del presupuesto asignado por parte de la Secretaría de Salud a través del SEFIN para el INADI, esto con el objetivo de poder establecer Centros de Atención Integral al paciente con Diabetes Mellitus en los Departamentos con mayor incidencia de la enfermedad.
- Continuar con campañas de promoción en los pacientes a fin de evitar descompensaciones metabólicas por falta de una adecuada y balanceada alimentación y deficiente actividad física para evitar a futuro complicaciones crónicas.
- Contar con el servicio de orientación al paciente y área de gestión de la información.
- Poder descentralizar la farmacia de INADI de la del Hospital General San Felipe.
- Es necesario ampliar la sala de espera, para la realización de actividades de promoción y estilos de vida saludable para nuestros pacientes y sus familiares.
- Incluir en el área de imágenes el servicio de radiología.
- Impulsar planes, políticas y estudios científicos ante las necesidades de educación y prevención de la enfermedad.
- Realizar intervenciones según los resultados obtenidos del continuo proceso de vigilancia que impacten en la disminución de la incidencia de la enfermedad y la morbi-mortalidad causadas por la misma



The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official seal. The seal contains the text 'Instituto Nacional del Diabético' around the top edge, 'INADI' in the center, and 'GERENCIA ADMINISTRATIVA' around the bottom edge. The signature is a cursive script that overlaps the seal.

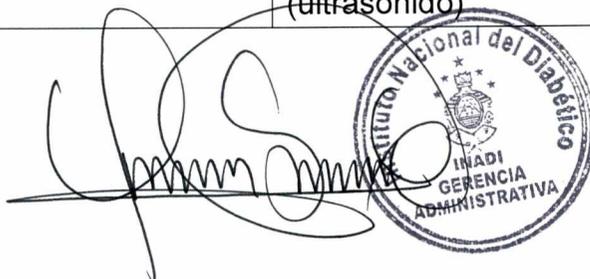
CARTERA DE SERVICIOS

No.	Descripción	Servicio Prestado
1	Investigación	Estudio continuo de los pacientes que ya presentan la enfermedad o identificación de factores de riesgo relacionadas a la misma en la población general.
2	Educación, promoción y prevención	Charlas educativas de prevención de la enfermedad, sus complicaciones y promoción de estilos de vida saludable tanto intramuros como extramuros (instituciones gubernamentales, no gubernamentales, instituciones educativas tanto públicas como privadas de todos los niveles).
3	Estadística y Vigilancia Epidemiológica	Creación de perfil epidemiológico de los pacientes, análisis de la situación de la diabetes, sus condicionantes y complicaciones a través un sistema de recolección de datos que funciona en "tiempo real".
4	Endocrinología	Atención clínica al paciente con Diabetes Mellitus , complicaciones tiroideas u otras de orden endocrinológico.
5	Medicina Interna	Diagnóstico, tratamiento y gestión de las enfermedades relacionadas con la Diabetes. Atención integral y seguimiento de la evolución de la enfermedad, prescripción de medicamentos, educación sobre autocuidado y consolidación del tratamiento de las otras enfermedades que se desarrollen a causa o simultáneamente a la diabetes.
6	Oftalmología	Consulta Externa, cirugías, aplicación de avastin, cirugías laser, vitrectomías.
7	Odontología	Evaluación diagnóstica, educación sobre higiene dental, restauraciones estéticas, control de periodonto sano, extracciones, profilaxis dental, obturación, exodoncia, recubrimiento pulpar.



INADI
GERENCIA ADMINISTRATIVA

8	Terapia Física y Rehabilitación	Atención a pacientes con neuropatía diabética, fracturas, esguinces, artrosis, gonalgias, evento cerebrovascular, tendinitis. Así como también electro estimulación y magnetoterapia
9	Medicina General	Atención clínica al paciente con Diabetes Mellitus y sus complicaciones. Referencia oportuna a servicio de atención de mayor complejidad según corresponda.
10	Urgencias	Evaluación de emergencias/urgencias (Pacientes con Hiperglicemia Simple, Crisis Hipertensiva, Síndrome Coronario Agudo, Trastornos Neurológicos, Manejo del dolor) estabilización de pacientes, toma de signos vitales, realización de electrocardiogramas y glucómetros.
11	Clínica del pie	Evaluaciones podológicas de pie de riesgo, corte de uñas a pacientes del instituto. Evaluación, diagnóstico y manejo de úlceras por pie diabético y úlceras vasculares.
12	Nutrición	Evaluación, educación y estudio dieta alimenticia, evaluación nutricional por bioimpedancia.
13	Laboratorio	Análisis de exámenes bioquímicos. Química y hemograma completos, uroanálisi y pruebas especiales
14	Psicología	Psico-educación, orientación, intervención en crisis, charlas educativas terapia familiar, individual, de pareja, de grupo. Consejería, técnicas de relajación, terapia ocupacional, acompañamiento del adulto mayor, acompañamiento interdisciplinario con otras áreas de intervención para mejor manejo del paciente.
14	Área de Ultrasonido	Diagnóstico y tratamiento de enfermedades y lesiones utilizando técnicas de imágenes (ultrasonido)



INADI
GERENCIA
ADMINISTRATIVA

ANALISIS FORMATO # 1:

Matriz de Información General del Instituto Nacional del Diabético

En el Instituto Nacional del Diabético contamos con una base de datos de 21,240 pacientes procedentes de los diferentes departamentos del país, atendidos por los diversos servicios con los que cuenta la institución lo cual corresponde a la muestra de pacientes Diabéticos atendidos por este Centro de Atención Integral.

El instituto Nacional del Diabético para el año 2025 contará con 104 recursos con modalidad de plaza permanente, funcionales y nominales, de los cuales 75 son nominales del INADI bajo el programa 19 y 2 recursos bajo la modalidad de contratación, asignados de la SESAL 31 de forma funcional.

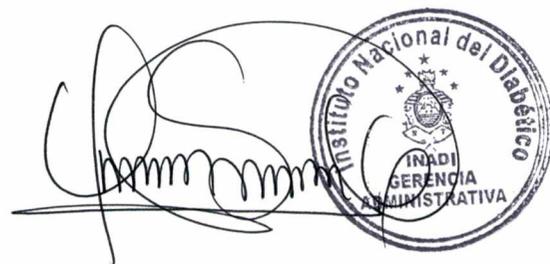
ANALISIS FORMATO # 2:

Programación anual de servicios de hospitalización y consulta externa 2025

El total de atenciones programadas para el año 2025 corresponden a 63,024 brindadas a través de los diferentes servicios: Endocrinología, Medicina interna 4 médicos a tiempo completo y 2 a medio tiempo atendiendo, 2 Psicólogos, 3 Nutrición, 5 Recursos en Técnicos en terapia física y funcional, 5 recursos Medicina General, Odontología y atenciones en el área de clínica del pie 2 recurso atendiendo a en ambas jornadas.

Cabe mencionar que dicha programación se realizó en base a 5 horas diarias laborales debido a que el INADI es un ente que se dedica a la educación médica continua y contamos con una hora dedicada a la capacitación del personal médico que labora en la institución la cual consiste en presentación de casos clínicos y sesiones clínicas.

Los recursos humanos necesarios para poder cumplir con los objetivos institucionales de atención son: 1 médico endocrinólogo, 2 oftalmólogos, 1 nefrólogo, 1 fisiatra, 1 cardiólogo, 1 psiquiatra, 1 neurólogo y 1 cirujano vascular

The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text 'Instituto Nacional del Diabético' around the top edge, 'INADI' in the center, and 'GERENCIA ADMINISTRATIVA' at the bottom. There are also some stars and a central emblem within the stamp.

ANALISIS DE FORMATOS # 3:**Programación de Meta Física Año 2025**

Estas acciones consisten en charlas, jornadas y talleres educativas dirigidas a los pacientes que asisten al Instituto Nacional del Diabético. Dentro de las charlas educativas se imparte 1 cada día, de lunes a viernes, durante cada mes, de tal manera que la educación hacia los pacientes sea constante, cumpliendo con nuestra labor de promoción, cada semana se destina 4 días para impartir charlas educativas sobre Diabetes Mellitus con duración de una hora por día, así mismo se destina 1 día para impartir charla sobre Hipertensión arterial con duración de una hora.

En el mes de septiembre se programa una jornada sobre Diabetes mellitus e Hipertensión arterial en el marco del Congreso Nacional de Diabetes.

Durante el año 2025 se proyecta desarrollar 104 actividades de prevención en enfermedad priorizadas, 52 para diabetes mellitus y 52 hipertensión arterial.

En relación a las actividades de promoción en salud para enfermedades priorizadas como Diabetes mellitus se proyecta realizar, 404 actividades dentro de las cuales 208 son charlas sobre hipertensión arterial, 156 charlas sobre Diabetes Mellitus y 200 actividades de promoción no priorizadas a la población dentro de las cuales se incluyen charlas en el área de nutrición, odontología, fisioterapia, etc.

El total de atenciones priorizadas para Diabetes Mellitus programadas para el 2024 son 40,143. Todas estas brindadas por los servicios de Medicina Interna, Endocrinología y Medicina General.

Las atenciones no priorizadas que se programaron corresponden a 22,881 en las cuales se incluyeron otros tipos de atenciones que brinda la institución como ser, odontología, psicología, nutrición, fisioterapia, podología, las cuales sumadas a las atenciones priorizadas por Diabetes Mellitus e Hipertensión Arterial hacen un total de 63,024 atenciones programadas a brindar por todos los servicios que ofrece la institución.

NOTA: El total de las atenciones programadas en el formato 2, NO coincide con el total de las atenciones del formato 3, ya que en el formato 2 solo se contemplan las atenciones



clínicas, mientras que en el formato 3 se agregan las atenciones de prevención (104) y promoción (404) es por ello que suman más cantidad que en el formato 2.

ANALISIS DE FORMATO # 5

Matriz de programación de metas físicas y financieras mensual, trimestral y anual.

Se describen como serán utilizados los recursos financieros asignados para cada actividad de promoción. Prevención y atención programada para este año fiscal 2025, en el formato 2 se reflejan únicamente las atenciones que se brindarán en la consulta externa y en los formatos 3 y 5 se le suman las actividades de promoción y prevención extramuros, así como las de demanda espontáneas que realiza la institución.

ANALISIS DE FORMATO # 6

Plan Financiero Anual Año 2025

En este formato se describe como se programa cada grupo y número de objeto del gasto según el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2025, al Instituto Nacional del Diabético (INADI), con fundamento de Derecho en el Artículo 12 numeral 1, de Decreto 144-2013, el cual manifiesta que la asignación presupuestaria para el INADI, no será inferior a Cuarenta Millones de Lempiras (L. 40,000,000.00).

ANALISIS DE FORMATO # 7

Plan de Desembolsos Anual Año 2025

Se detalla el plan de desembolsos correspondientes a la Institución para el año fiscal 2025, asignado por la Secretaría de Salud, con fondos del tesoro nacional, se coloca como ejemplo los desembolsos que se recibieron en el año 2024. A continuación, se describen los componentes a financiar según objeto de gasto:

Servicios personales:	L.5,547,779.70
Servicios no personales:	L. 2,234,680.00
Materiales y suministros:	L.1,857,540.30
Bienes capitalizables:	L.360,000.00
Total a ejecutar:	L. 40,000,000.00

ANALISIS DE FORMATO # 8

Plan Anual de Compras Año 2025

Aquí reflejamos las compras de insumos y suministros para el año fízcal 2025 y lo relacionamos con el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) y que este acordó con la línea de gasto del Plan Financiero. Este formato tambien se trabaja con el presupuesto asignado para la ejecucion fianciera.

ANALISIS DE FORMATO # 9

Formato de Programación de Medicamentos año 2025

NOTA ACLARATORIA: LA MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE MEDICAMENTOS SE REALIZA A TRAVÉS DEL HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE, YA QUE EL INADI SOLO REALIZA LA DISPENSACION DEL MISMO.

ANALISIS DE FORMATO # 10

Planilla de RRHH

Se pude observar en este formato el personal nominal que está laborando actualmente en la institución con sus respectivos salarios y colaterales al ser personal de modalidad permanente.

ANALISIS DE FORMATO # 11, CONTRATOS NUEVOS 2024:

Este formato especifica se detallan los recursos que quedan bajo el renglón 12100, modalidad de Contrato, sin embargo, la necesidad de la institución es mayor para poder cubrir y mejorar la demanda de pacientes.

ANALISIS DE FORMATO # 12, CALCULO IPC

En el presente formato, se calculó el IPC, con la tasa vigente para el año 2024, del Banco Central de Honduras, en vista que aún no se ha actualizado dicho porcentaje para el año 2025, es importante mencionar que el INADI, no cuenta con presupuesto bajo techo, para poder otorgar dicho beneficio, no obstante al igual que el formato 13, en cual se calcula los cambios en las estructuras salariales esperamos contar con el apoyo de la Secretaría de Salud con la ampliación presupuestaria para otorgar dicho beneficio al personal permanente de la institución.



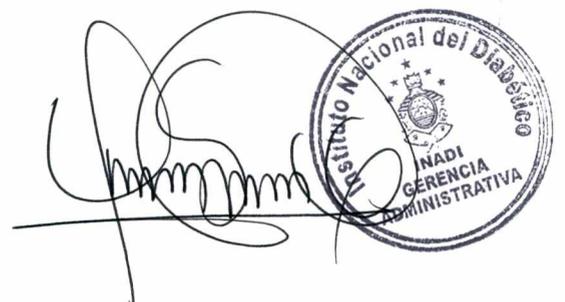
The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text 'Instituto Nacional del Diabético' around the top edge, 'INADI' in the center, and 'GERENCIA ADMINISTRATIVA' around the bottom edge. There are also some stars and a central emblem within the stamp.

ANALISIS DE FORMATOS # 13: PLANILLA DE RECURSOS HUMANOS CON CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA SALARIAL.

De acuerdo al comunicado de la Señora Ministra de la Secretaria de Salud, Dra. Carla Paredes, dando cumplimiento a las instrucciones de la Presidenta de la Republica Iris Xiomara Castro, se elaboró una planilla complementaria tentativa con los posibles cambios en las estructuras salariales de ciertos profesionales de la salud, ya que aún no se cuenta con un documento oficial para realizar los cambios correspondientes, en este formato se incluyó el cálculo del IPC, para las profesionales de enfermería, cuando la SESAL, cuente con un documento oficial, se envira la solicitud de ampliación presupuestaria, para dar cumplimiento a dichos cambios e incrementos en los renglones 11100, personal permanente.

ANALISIS DE FORMATOS # 14: Anexo

En el formato no se colocó lo solicitado, en vista que el formato está protegido, por lo cual se colocó la observación que el Decreto de Creación del INADI, se colocaría en el presente narrativo, así como el Oficio No. DG-084-2024 de fecha 28 de febrero 2024, en cual se solicitó la trasferencia de los fondos asignados para el 2024, como ejemplo.



The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp is from the Instituto Nacional del Diabético (INADI) and includes the text 'INADI GERENCIA ADMINISTRATIVA'.

FORMATO # 1, Matriz de Información General del Instituto Nacional del Diabético, INADI segundo nivel de atención, año fiscal 2025.

FORMATO No. 1



Secretaría de Salud
Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG)
Matriz de Información General
Área de Transferencias
Año 2025



I. DATOS GENERALES:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: INSTITUTO NACIONAL DEL DIABÉTICO

UBICADO GEOGRÁFICAMENTE				FECHA DE CONSTRUCCIÓN Y APERTURA		NÚMERO DE CONVENIO	VIGENCIA DEL CONVENIO
NOMBRE DEL DEPARTAMENTO	CÓDIGO DEL DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	CÓDIGO DEL MUNICIPIO	FECHA DE CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN	FECHA DE APERTURA DE LA INSTITUCIÓN		
FRANCISCO MORAZÁN	8	DISTRITO CENTRAK	0801		30/9/2013	DECRETO 144-2013	ACTUAL

Objetivo de la Institución:

Misión:	Ejecutar y promover la investigación, Prevención, Tratamiento y Rehabilitación, así como proporcionar atención alta calidad con los equipos, medicamentos y facilidades adecuados, y orientar a través de la prevención, promoción y educación a fin de reducir las complicaciones y el retraso del aparcamiento de nuevos casos.	Visión:	Ser el líder de mayor influencia para la atención, tratamiento, educación, prevención y rehabilitación integral de la Diabetes y así como en la formación del talento humano con competencias para la fin.
----------------	---	----------------	--

II. DATOS ESPECÍFICOS:

TIPOLOGÍA*	NÚMERO DE CAMAS CENSABLES*	NÚMERO DE CAMAS NO CENSABLES *

80

Ubicación geográfica de la población a atender por:

Nº	DEPARTAMENTOS	Número de personas a las que les brinda servicios de su Institución
1	Francisco Morazán	53670
2	Olancho	1575
3	Choluteca	2054
4	El Paraíso	780
5	Comayagua	700
6	Cortés	50
7	Valle	440
8	Atlántida	3100
9	La Paz	300
10	Yoro	75
11	Intibucá	65
12	Santa Bárbara	32
13	Copan	31
14	Colon	28
15	Lempira	14
16	Ocotepaque	4
17	Islas de la Bahía	28
18	Gracias a Dios	180
	Total	63024

Población a atender:		
EDAD	F	M
18-20	3536	1821
21-30	854	338
31-40	1672	984
41-50	4916	2533
51-60	9243	4781
61-70	11988	6176
Más de 70	9388	4838
Total	41597	21427

RECURSOS HUMANOS QUE LABORAN ACTUALMENTE EN LA INSTITUCIÓN -

TIPO DE PROFESIONAL	HOMBRES			MUJERES			TOTAL PERMANENTE	TOTAL CONTRATO	TOTAL RRHH
	MODALIDAD		TOTAL	MODALIDAD		TOTAL			
	PERMANENTE	CONTRATO		PERMANENTE	CONTRATO				
Médicos Generales	9		9	8		8	17	0	17
Médicos Especialistas	2		2	6		6	8	0	8
Odontólogos	2		2	5		5	7	0	7
Microbiólogos			0	2		2	2	0	2
Químicos Farmacéuticos			0	1		1	1	0	1
Enfermeras Profesionales			0	4		4	4	0	4
Auxiliar de Enfermería			1	6		6	7	0	7
Trabajador social	1		1			0	0	0	0
Psicólogo			0	2		2	2	0	2
Técnicos en Anestesia			0			0	0	0	0
Técnicos en Rayos X			0			0	0	0	0
Técnicos en Laboratorio			0	3		3	3	0	3
Personal Administrativo	23	1	24	23		23	46	1	47
Nutricionistas			1	1		1	1	1	2
Técnicos en Terapia Física	1		1	4		4	5	0	5
Otros			0			0	0	0	0
TOTAL RRHH	38	2	40	65		65	103	2	105

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



FORMATO # 2: Programación de los Servicios de Hospitalización, Consulta Externa y Emergencias año 2025

FORMATO No. 2



Secretaría de Salud
Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión

PROGRAMACIÓN ANUAL DE SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA EXTERNA 2025

I. Datos Generales:

Nombre del Hospital: Instituto Nacional del Diabético

II. Datos Específicos:

SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN	AÑO 2025 Programación			
	Numero de camas censables	Días Estancia	% Ocup	Total Egresos
Medicina				
Cirugía				
Ortopedia				
Pediatría*	0	0	0	0
-Niños menores de 5 años				
- Niños mayores de 5 años				
Obstetricia				
Ginecología				
Psiquiatría				
TOTAL	0			0

* Los niños menores y mayores de 5 años, suman a pediatría

*En caso de no detallarse en este cuadro la especialidad brindada favor agregarlo al cuadro

Nota: El total egresos programados para el año 2025 en este formato, es el numero de egresos que pasa al formato No.3 en donde realiza la programación por mes para obtener el total trimestral y el total anual.

DESCRIPCION	PROGRAMACIÓN AÑO 2025		
	Total anual de horas de atención que brinda el medico en el servicio de consulta externa	Atenciones/hora	Total Anual Numero de Atenciones
Atenciones de Medicina Interna	1212	6	7,272
Atenciones de Psicología	1212	4	4,848
Atenciones de Nutricion	1212	6	7,272
Atenciones Endocrinología	1212	3	3,636
Atenciones Oftalmología	1212	0	0
Atenciones Fisioterapia y	1616	6	9,696
Atenciones Medicina General	1212	15	18,180
Atenciones Odontología	1212	6	7,272
Atenciones Clínica del pie	1212	4	4,848
-Menores de 5 años			
-Mayores de 5 años			
Atenciones de Psiquiatría			
Atenciones de Psicología			
Atenciones de Odontología			
TOTAL ATENCIONES EN EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA			63,024
TOTAL ATENCIONES EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA			
TOTAL ATENCIONES EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA POR COVID-19.			

INADI
GERENCIA ADMINISTRATIVA

INADI
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

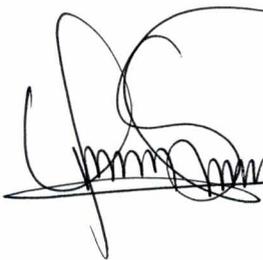
FORMATO # 3: Programación de Meta Física Año 2025



HOSPITAL:	Producto Final de Programa	Producto Trazador	Productos Programables	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTO	Enero	Febrero	Marzo	TOTAL I TRIMESTRE	Abril	Mayo	Junio	TOTAL II TRIMESTRE	Julio	Agosto	Septiembre	TOTAL III TRIMESTRE	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL IV TRIMESTRE	TOTAL AÑO 2025	
				INTERVENCIONES DE PROMOCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	5,346	5,167	5,784	16,297	4,726	5,429	5,996	16,151	5,651	6,374	4,672	16,697	5,913	5,973	4,117	15,463	63,898	
				CON DIRECCION Y COORDINACION	52	62	62	176	62	72	72	206	72	72	72	216	82	112	82	276	874	
				BRINDADAS LAS INTERENCIONES DE PROMOCION DE LA SALUD	32	32	32	96	32	32	32	96	32	32	32	96	32	32	32	116	404	
				Brindada la Atención de Promoción sobre Hipertensión Arterial a la Población.	4	4	4	12	4	4	4	12	4	4	4	12	4	4	4	12	48	
				Brindada la Atención de Promoción sobre Diabetes Mellitus a la Población.	12	12	12	36	12	12	12	36	12	12	12	36	12	12	12	48	156	
				Brindada la Atención de Promoción No Priorizada a la Población.	16	16	16	48	16	16	16	48	16	16	16	48	16	16	16	56	200	
				BRINDADAS LAS INTERENCIONES DE PREVENCIÓN DE LA SALUD	20	30	30	80	30	40	40	110	40	40	40	120	50	50	60	50	160	470
				Brindada la Atención de Prevención por Hipertensión Arterial a la Población.	10	15	15	40	15	20	20	55	20	20	20	60	25	30	25	25	80	255
				Brindada la Atención de Prevención por Diabetes Mellitus a la Población.	10	15	15	40	15	20	20	55	20	20	20	60	25	30	25	25	80	255
				BRINDADAS LAS ATENCIONES CLÍNICAS A ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES PRIORIZADA	5,394	5,105	5,672	16,071	4,684	5,357	5,924	15,965	4,979	5,302	4,600	15,881	5,231	5,861	4,035	15,127	63,024	
				Brindada la Atención Clínica por Diabetes Mellitus a la Población.	3,372	3,251	3,613	10,236	2,970	3,412	3,774	10,156	3,172	4,014	2,950	10,116	3,332	3,733	2,570	9,855	40,149	
				BRINDADA LA ATENCIÓN CLÍNICA NO PRIORIZADA A LA POBLACION	1,922	1,854	2,059	5,835	1,694	1,945	2,150	5,789	1,807	2,288	1,670	5,765	1,899	2,128	1,465	5,492	22,881	
				Brindada la Atención Clínica No Priorizada a la Población.	1,922	1,854	2,059	5,835	1,694	1,945	2,150	5,789	1,807	2,288	1,670	5,765	1,899	2,128	1,465	5,492	22,881	

FRMAY SELLO DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

FRMAY SELLO DEL RESPONSABLE


 INADI
 GERENCIA ADMINISTRATIVA
 Instituto Nacional del Diabético


 INADI
 VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
 Instituto Nacional del Diabético

FORMATO # 7: Plan de Desembolsos Anual Año 2025

FORMATO N° 7

DATOS GENERALES

Nombre de la Institución:	INSTITUTO NACIONAL DEL DIABETICO INADI		
Descripción de la Institución:	Es una entidad desconcentrada adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, la cual funcionara con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía administrativa, presupuestaria y financiera.	Objetivo de la Institución:	
Vinculación Estratégica:	Plan Estratégico Institucional (PEI) Actividades de Prevención y Promoción de la Diabetes Mellitus	El instituto Nacional del Diabetico (INADI) Se constituyo con la finalidad de llevar a cabo actividades integrales de investigación, prevención, promoción, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de la diabetes.	
Descripción de la Vinculación :	Actividades intra y extra muros de identificación de factores de riesgo de diabetes mellitus en la población general de honduras		
Misión:	Ejecutar y promover la investigación, Prevención, Tratamiento y Rehabilitación, así como proporcionar atención alta calidad con los equipos, medicamentos y facilidades adecuados, y orientar a través de la prevención, promoción y educación a fin de reducir las complicaciones y el retraso del apareamiento de nuevos casos.	Visión:	Ser el líder de mayor influencia para la atención, tratamiento, educación, prevención y rehabilitación integral de la Diabetes y así como en la formación del talento humano con competencias para tal fin.

DATOS POR DESEMBOLSO

N° Institución	Gerencia Administrativa	Unidad Ejecutora	Programa	Sub-Programa	Proyecto	Act/Obra	Fuente	Org	Objeto del Gasto	Beneficiario
SESAL		INADI	19			1			51310	4972
Numero Convenio/Decreto/Acuerdo/Contrato:	Monto original de la Transferencia según la moneda del convenio	Monto Solicitado Total de la Transferencia en moneda nacional	Monto Vigente/ Aprobado	Monto del Primer Desembolso	Monto del Segundo Desembolso	Monto del Tercer Desembolso	Monto del Cuarto Desembolso	Monto del Quinto Desembolso	Monto del Sexto Desembolso	Monto del Séptimo Desembolso
DECRETO 144-2013	L. 40,000,000.00	L. 40,000,000.00	L. 40,000,000.00	10,000,000.00	30,000,000.00					
Fechas programadas para los desembolsos:										
Region de Desarrollo	Departamento	Municipio	Adea/Caserío	Direccion exacta / numero de Telefono						
Direccion de la Institucion beneficiada:	Francisco Morazan	Distrito Central	Tegucigalpa	Boulevard Los proceres, contiguo al Asilo de Ancianos del Hospital General San Felipe, Edificio de esquina color azul de dos plantas.						
Poblacion a Beneficiar	(Poblacion Objetivo)	Observaciones								
	63,024									

COMPONENTES GESTION 2025

N°	DESCRIBIR LOS COMPONENTES A FINANCIAR CON EL PRESUPUESTO	MONTO DEL COMPONENTE (Lps)	% DEL COMPONENTE EN RELACION AL PRESUPUESTO APROBADO
100	SERVICIOS PERSONALES	35,547,779.70	89%
200	SERVICIOS NO PERSONALES	2,234,680.00	6%
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,857,540.30	5%
400	BIENES CAPITALIZABLES	360,000.00	1%
		40,000,000.00	100%



FORMATO # 8: Plan de Compras

FORMATO No.8



Secretaría de Salud
PLAN DE COMPRAS ANUAL
 Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión



NOMBRE DE LA INSTITUCION: Instituto Nacional Del Diabetico (INADI)
AÑO 2025

No.	Descripcion	Unidad de Medida	Cantidad Mensual	Precio Unitario Estimado	Total mensual	Cantidad Anual	Total Anual
1	Materiales y suministros		4399	29140.6	460,041.40	15,110	1,857,540.40
ejemplo	Alimentos y Bebidas para personas (Alimento y bebidas)		119	130.6	15,541.40	119	15,540.40
ejemplo	Productos alimenticios y Bebidas (Producto de consumo Humano)		125	160	20,000.00	375	60,000.00
	Prendas de Vestir (Camisetas)		125	140	17,500.00	500	70,000.00
	Papel de Escritorio (Papel)		200	125	25,000.00	800	100,000.00
	Productos de Artes Graficos (IMPRESOS, FORMULARIOS,BOLETINES)		500	100	50,000.00	1,000	100,000.00
	Productos de papel y Carton (papel y carton, papel higienico, toallas y servilletas)		150	200	30,000.00	600	120,000.00
	Libros, revistas y periodicos (libros, periodicos y revistas y suscripcion)		4	500	2,000.00	4	2,000.00
	Especies Tmbradas y Valores (estampillas, papel sellado)		500	10	5,000.00	1,000	10,000.00
	Combustibles y Lubricantes (Gasolina)		1	25000	25,000.00	12	300,000.00
	Productos de Material Plastico (tubos, recipientes, envases y accesorios de pvc)		25	1000	25,000.00	100	100,000.00
	Elementos de Limpieza y Aseo Personal (jabones, detergentes, betunes , ceras)		250	100	25,000.00	1,000	100,000.00
	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza (cables, llaves, interruptores, transformadores)		100	300	30,000.00	400	120,000.00
	Utiles Materiales Electricos (cables, llaves, interruptores, transformadores)		100	200	20,000.00	400	80,000.00
	Material para Laboratorio (jeringas, agujas, gasas, vendajes)		50	500	25,000.00	200	100,000.00
	Medico (bisturi quirurjico, mascarilas descartables)		50	500	25,000.00	200	100,000.00
	Otros Repuestos y Accesorios Menores (equipos de computacion, discos compactos, audio y audiovisual)		200	125	25,000.00	800	100,000.00
	Tintas y Toner Para Impresoras, Fotocopiadoras y Multifuncionales (tintas y toners)		1900	50	95,000.00	7,600	380,000.00
2	Bienes capitalizables		1	31666.67	31666.67	12	380,000.00
	APLICACIONES INFORMÁTICAS (certificado ssl wildcard)		1	31666.67	31,666.67	12	380,000.00
TOTAL							2,617,540.40

[Handwritten signature]

FORMATO # 10: Planilla RRHH

FORMATO No. 10



PLANILLA DE RECURSO HUMANO (BAJO TECHO) PERSONAL PERMANENTE
AÑO 2025



I. Datos Generales

Nombre de la institución: Instituto Nacional del Diabético (INADI)

II. Datos Específicos:

No.	Descripción de Plaza	Sueldo Mensual	Permanentes	Meses a programar	Sueldo Anual	COLATERALES						Total sueldos y Colaterales	
						Décimo Cuarto Mes	Décimo Tercer Mes	Vacaciones	Proflactas	I.H.S.S.	INJUEMP		Total Colaterales
1	MEDICO ESPECIALISTA	40,247.05	2	12	965,929.20	80,494.10	80,494.10	80,494.10		26,080.56	140,059.73	407,622.59	1,373,551.79
2	MEDICO ESPECIALISTA	38,747.05	5	12	2,324,823.00	193,735.25	193,735.25	193,735.25		65,201.40	337,099.34	983,506.49	3,308,329.49
3	MEDICO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	38,747.05	1	12	464,964.60	38,747.05	38,747.05	38,747.05		13,040.28	67,419.87	196,701.30	661,665.90
4	MEDICO ESPECIALISTA 1/2 TIEMPO	20,623.52	2	12	494,964.48	41,247.04	41,247.04	41,247.04		26,080.56	71,769.85	221,591.53	716,556.01
5	MEDICO GENERAL 1/2	19,533.08	2	12	468,793.44	39,066.12	39,066.12	39,066.12		26,080.56	67,975.05	211,253.97	680,047.41
6	MEDICO GENERAL	35,066.13	5	12	2,103,967.80	175,330.65	175,330.65	175,330.65		65,201.40	305,075.33	896,266.66	3,000,236.48
7	MEDICO GENERAL	33,566.13	1	12	402,793.56	33,566.13	33,566.13	33,566.13		13,040.28	58,405.07	172,143.74	574,937.30
8	ENFERMERA	29,206.43	3	12	1,051,431.48	87,619.29	87,619.29	87,619.29		39,120.84	152,457.56	454,436.27	1,505,867.75
9	MICROBIOLOGO	30,500.00	1	12	366,000.00	30,500.00	30,500.00	30,500.00		13,040.28	53,070.00	157,610.28	523,610.28
10	ODONTOLOGO (6 HORAS)	25,000.00	1	12	300,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	17,500.00	13,040.28	43,500.00	149,040.28	449,040.28
11	ODONTOLOGO (6 HORAS)	22,500.00	1	12	270,000.00	22,500.00	22,500.00	22,500.00	15,750.00	13,040.28	39,150.00	135,440.28	405,440.28
12	PSICOLOGO	25,000.00	2	12	600,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00		26,080.56	87,000.00	263,080.56	863,080.56
13	AUXILIAR DE ENFERMERIA	17,000.00	4	12	816,000.00	68,000.00	68,000.00	68,000.00		52,161.12	118,320.00	374,481.12	1,190,481.12
14	TECNICO EN LABORATORIO	18,000.00	1	12	216,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00		13,040.28	31,320.00	96,360.28	314,360.28
15	TECNICO EN LABORATORIO	16,500.00	2	12	396,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00		26,080.56	57,420.00	182,500.56	578,500.56
16	TECNICO EN TERAPIA FISICA Y REABILITACION	21,500.00	3	12	774,000.00	64,500.00	64,500.00	64,500.00		39,120.84	112,230.00	344,850.84	1,118,850.84
17	TECNICO EN TERAPIA FISICA Y REABILITACION	18,000.00	3	12	648,000.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00		39,120.84	93,960.00	285,080.84	943,080.84
18	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION	40,247.05	1	12	482,964.60	40,247.05	40,247.05	40,247.05		13,040.28	70,029.87	203,811.30	686,775.90
19	LICENCIADA EN PEDAGOGIA	23,000.00	1	12	276,000.00	23,000.00	23,000.00	23,000.00		13,040.28	40,020.00	122,060.28	398,060.28
20	DIRECCION GENERAL	92,500.00	1	12	1,110,000.00	92,500.00	92,500.00	92,500.00		13,040.28	160,950.00	451,490.28	1,561,490.28
21	ASESOR LEGAL	44,000.00	1	12	528,000.00	44,000.00	44,000.00	44,000.00		13,040.28	76,560.00	221,600.28	749,600.28
22	ASISTENTE LEGAL DE DIRECCION	47,500.00	1	12	570,000.00	47,500.00	47,500.00	47,500.00		13,040.28	82,650.00	238,190.28	808,190.28
23	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	47,500.00	1	12	570,000.00	47,500.00	47,500.00	47,500.00		13,040.28	82,650.00	238,190.28	808,190.28
24	JEFE DE TALENTO HUMANO	41,200.00	1	12	494,400.00	41,200.00	41,200.00	41,200.00		13,040.28	71,888.00	208,328.28	702,728.28
25	OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA	36,500.00	1	12	438,000.00	36,500.00	36,500.00	36,500.00		13,040.28	63,510.00	186,050.28	624,050.28
26	SECRETARIA DE DIRECCION	23,500.00	1	12	282,000.00	23,500.00	23,500.00	23,500.00		13,040.28	40,890.00	124,430.28	406,430.28
27	ASISTENTE DE RECURSOS HUMANOS	23,500.00	1	12	282,000.00	23,500.00	23,500.00	23,500.00		13,040.28	40,890.00	124,430.28	406,430.28
28	JEFE DE SERVICIOS GENERALES Y BIENES NACIONALES	27,500.00	1	12	330,000.00	27,500.00	27,500.00	27,500.00		13,040.28	47,850.00	143,390.28	473,390.28
29	CONTADOR	32,500.00	1	12	390,000.00	32,500.00	32,500.00	32,500.00		13,040.28	56,550.00	167,090.28	557,090.28
30	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/ RECEPTOR DE FONDOS	17,000.00	1	12	204,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00		13,040.28	29,580.00	93,620.28	297,620.28
31	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/ RECEPCION	20,500.00	1	12	246,000.00	20,500.00	20,500.00	20,500.00		13,040.28	35,670.00	110,210.28	356,210.28
32	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	18,000.00	1	12	216,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00		13,040.28	31,320.00	96,360.28	314,360.28
33	CONSERJE	17,000.00	1	12	204,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00		13,040.28	29,580.00	93,620.28	297,620.28
34	TECNICO EN LA INFORMATICA ESTADISTICO	21,500.00	1	12	258,000.00	21,500.00	21,500.00	21,500.00		13,040.28	37,410.00	114,950.28	372,950.28
35	TECNICO EN LA INFORMATICA ESTADISTICO	17,000.00	1	12	204,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00		13,040.28	29,580.00	93,620.28	297,620.28
36	MOTORISTA	20,000.00	1	12	240,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00		13,040.28	34,800.00	107,840.28	347,840.28
37	MOTORISTA	17,000.00	1	12	204,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00		13,040.28	29,580.00	93,620.28	297,620.28
38	ASISTENTE TECNICO DE INFORMATICA	30,500.00	1	12	366,000.00	30,500.00	30,500.00	30,500.00		13,040.28	53,070.00	157,610.28	523,610.28
39	JEFE DE COMUNICACION Y ESTRATEGIA	31,200.00	1	12	374,400.00	31,200.00	31,200.00	31,200.00		13,040.28	54,288.00	160,928.28	535,328.28
40	DESARROLLADOR WED	30,500.00	1	12	366,000.00	30,500.00	30,500.00	30,500.00		13,040.28	53,070.00	157,610.28	523,610.28
41	RELACIONADORA PUBLICA	27,500.00	1	12	330,000.00	27,500.00	27,500.00	27,500.00		13,040.28	47,850.00	143,390.28	473,390.28
42	AUXILIAR DE ADMISION	17,000.00	4	12	816,000.00	68,000.00	68,000.00	68,000.00		52,161.12	118,320.00	374,481.12	1,190,481.12
43	INTERPRETE DE LENGUAJE Y AUXILIAR DE ADMISION	17,000.00	1	12	204,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00		13,040.28	29,580.00	93,620.28	297,620.28
44	SUPERVISOR DE VIGILANCIA	20,500.00	1	12	246,000.00	20,500.00	20,500.00	20,500.00		13,040.28	35,670.00	110,210.28	356,210.28
45	VIGILANCIA	17,000.00	2	12	408,000.00	34,000.00	34,000.00	34,000.00		26,080.56	58,160.00	187,240.56	595,240.56
46	PERSONAL DE ASEO	17,000.00	2	12	408,000.00	34,000.00	34,000.00	34,000.00		26,080.56	58,160.00	187,240.56	595,240.56
47	PERSONAL DE ASEO	15,500.00	2	12	372,000.00	31,000.00	31,000.00	31,000.00		26,080.56	53,940.00	173,020.56	545,020.56
TOTAL			75		24,063,432.16	2,006,952.68	2,006,952.68	2,006,952.68	33,250.00	978,021.00	3,492,097.66	10,524,226.70	34,607,658.86

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



FORMATO # 11: Personal por contrato bajo techo



FORMATO No.11

PERSONAL POR CONTRATO (BAJO TECHO)
AÑO 2025



I. Datos Generales

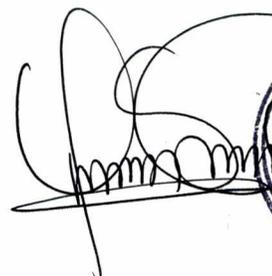
Nombre de la institución: Instituto Nacional c

II. Datos Específicos:

No.	Descripción de Plaza	Sueldo Mensual	No. de Plazas	Meses a programar	Sueldo Anual	COLATERALES				Total sueldos y Colaterales
						Décimo Cuarto Mes	Décimo Tercer Mes	I.H.S.S	Total Colaterales	
#iREFI	VIGILANCIA	17,000.00	2	12	408,000.00	34,000.00	34,000.00	26,080.56	94,080.56	502,080.56
#iREFI	TECNICO EN DISEÑO GRAFICO Y COMUNICACIÓN COOPERATIVO	17,500.00	1	12	210,000.00	17,500.00	17,500.00	13,040.28	48,040.28	258,040.28
TOTAL		34,500.00	3		618,000.00	51,500.00	51,500.00	39,120.84	142,120.84	760,120.84

NOTA: los montos totales del sueldo anual, decimo cuarto mes, decimo tercer mes, deben coincidir en el objeto de gasto correspondiente en el plan financiero

FORMATO # 12: Calculo IPC

ANEXO



Secretaría de Salud
 Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión
**AJUSTE POR INFLACION DE PRECIOS A LA CANASTA
 AÑO 2025**



I. Datos Generales
 Nombre del Hospital: Instituto Nacional Del Diabético (INADI)
 II. Datos Especificos:

LISTADO DE PERSONAL CON DERECHO AL AJUSTE

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO NOMINAL	No. ACUERDO	UBICACIÓN FUNCIONAL DEL EMPLEADO	SALARIO NOMINAL	% IPC		NUEVO SALARIO	
						MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL
1	Dilcia Janibeth Trejo Salazar	Jefe De Enfermeria	DG 021-2021	Rotatorio entre urgencia, preclinica y clinica del pie	29.206.43	1,515.36	18,184.32	30,721.79	368,661.48
2	Sandra Emilia Espinal	Lic. en Efermeria	DG 021-2021	Rotatorio entre urgencia, preclinica y clinica del pie	29.206.43	1,515.36	18,184.32	30,721.79	368,661.48
3	Lourdes Sarai Aguilar	Lic. en Efermeria	DG-007-2024	Rotatorio entre urgencia, preclinica y clinica del pie	29.206.43	1,515.36	18,184.32	30,721.79	368,661.48
TOTAL						4,546.08	54,552.96	92,165.37	1,105,984.44

OBSERVACION
 Este beneficio se aplica solo para el personal con modalidad permanente. (DETALLAR EL RESPALDO LEGAL QUE SUSTENTE EL AJUSTE YA SEA NUMERO DE ACUERDO, DECRETO, ARTICULO ETC.)

OBSERVACION
 Se aplica de acuerdo a las negociaciones llegadas entre la SESAL y el Colegio de Enfermeras Profesionales, asi mismo en la reunion sostenida a principios del 2024, entre la UPEG y el INADI, manifestamos la solicitud de las profesionales en Enfermeria sobre el IPC y la recomendacion fue, que lo contemplaramos para el 2025.

FORMATO # 13: PLANILLA DE RECURSOS HUMANOS CON CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA SALARIAL.

FORMATO No. 13



PLANILLA DE RECURSO HUMANO (BAJO TECHO) PERSONAL PERMANENTE CON REAJUSTE OTORGADO POR LA PRESIDENTA AÑO 2025



I. Datos Generales

Nombre de la institución: Instituto Nacional del Diabético (INADI)

II. Datos Específicos:

No.	Descripción de Plaza	Sueldo Mensual	Permanentes	Meses a programar	Sueldo Anual	COLATERALES							Total sueldos y Colaterales
						Décimo Cuarto Mes	Décimo Tercer Mes	Vacaciones	Profiáticas	I.H.S.S.	INJUEMP	Total Colaterales	
1	MEDICO ESPECIALISTA	44,000.00	8	12	4,224,000.00	352,000.00	352,000.00	352,000.00		104,322.24	612,480.00	1,772,802.24	5,996,802.24
2	MEDICO ESPECIALISTA 1/2 TIEMPO	22,000.00	2	12	528,000.00	44,000.00	44,000.00	44,000.00		26,080.56	76,560.00	234,640.56	762,640.56
3	MEDICO GENERAL	36,000.00	8	12	3,456,000.00	288,000.00	288,000.00	288,000.00		104,322.24	501,120.00	1,469,442.24	4,925,442.24
4	ENFERMERA	30,725.79	3	12	1,106,128.44	92,177.37	92,177.37	92,177.37		39,120.84	160,388.62	476,041.57	1,582,170.01
5	MICROBIOLOGO	30,500.00	1	12	366,000.00	30,500.00	30,500.00	30,500.00		13,040.28	53,070.00	157,610.28	523,610.28
6	ODONTOLOGO (6 HORAS)	25,000.00	2	12	600,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	35,000.00	26,080.56	87,000.00	298,080.56	898,080.56
7	PSICOLOGO	25,000.00	2	12	600,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00		26,080.56	87,000.00	263,080.56	863,080.56
8	AUXILIAR DE ENFERMERIA	17,000.00	4	12	816,000.00	68,000.00	68,000.00	68,000.00		52,161.12	118,320.00	374,481.12	1,190,481.12
9	TECNICO EN LABORATORIO	18,000.00	1	12	216,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00		13,040.28	31,320.00	98,360.28	314,360.28
10	TECNICO EN LABORATORIO	16,500.00	2	12	396,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00		26,080.56	57,420.00	182,500.56	578,500.56
11	TECNICO EN TERAPIA FISICA Y REABILITAC	21,500.00	2	12	516,000.00	43,000.00	43,000.00	43,000.00		26,080.56	74,820.00	229,900.56	745,900.56
12	TECNICO EN TERAPIA FISICA Y REABILITAC	18,000.00	3	12	648,000.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00		39,120.84	93,960.00	295,080.84	943,080.84
13	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGAC	40,247.05	1	12	482,964.60	40,247.05	40,247.05	40,247.05		13,040.28	70,029.87	203,811.30	686,775.90
14	LICENCIADA EN PEDAGOGIA	23,000.00	1	12	276,000.00	23,000.00	23,000.00	23,000.00		13,040.28	40,020.00	122,060.28	398,060.28
15	DIRECCION GENERAL	92,500.00	1	12	1,110,000.00	92,500.00	92,500.00	92,500.00		13,040.28	160,950.00	451,490.28	1,561,490.28
16	ASESOR LEGAL	44,000.00	1	12	528,000.00	44,000.00	44,000.00	44,000.00		13,040.28	76,560.00	221,600.28	749,600.28
17	ASISTENTE LEGAL DE DIRECCION	47,500.00	1	12	570,000.00	47,500.00	47,500.00	47,500.00		13,040.28	82,850.00	238,190.28	808,190.28
18	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	47,500.00	1	12	570,000.00	47,500.00	47,500.00	47,500.00		13,040.28	82,850.00	238,190.28	808,190.28
19	JEFE DE TALENTO HUMANO	41,200.00	1	12	494,400.00	41,200.00	41,200.00	41,200.00		13,040.28	71,888.00	208,328.28	702,728.28
20	OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA	36,500.00	1	12	438,000.00	36,500.00	36,500.00	36,500.00		13,040.28	63,510.00	186,050.28	624,050.28
21	SECRETARIA DE DIRECCION	23,500.00	1	12	282,000.00	23,500.00	23,500.00	23,500.00		13,040.28	40,890.00	124,430.28	406,430.28
22	ASISTENTE DE RECURSOS HUMANOS	23,500.00	1	12	282,000.00	23,500.00	23,500.00	23,500.00		13,040.28	40,890.00	124,430.28	406,430.28
23	JEFE DE SERVICIOS GENERALES Y BIENES	27,500.00	1	12	330,000.00	27,500.00	27,500.00	27,500.00		13,040.28	47,850.00	143,390.28	473,390.28
24	CONTADOR	32,500.00	1	12	390,000.00	32,500.00	32,500.00	32,500.00		13,040.28	56,550.00	167,090.28	557,090.28
25	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/ RECEPTOR DE	17,000.00	1	12	204,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00		13,040.28	29,580.00	93,620.28	297,620.28
26	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/ REPCION	20,500.00	1	12	246,000.00	20,500.00	20,500.00	20,500.00		13,040.28	35,670.00	110,210.28	356,210.28
27	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	18,000.00	1	12	216,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00		13,040.28	31,320.00	98,360.28	314,360.28
28	CONSERJE	17,000.00	1	12	204,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00		13,040.28	29,580.00	93,620.28	297,620.28
29	TECNICO EN LA INFORMATICA ESTADISTICO	21,500.00	1	12	258,000.00	21,500.00	21,500.00	21,500.00		13,040.28	37,410.00	114,950.28	372,950.28
30	TECNICO EN LA INFORMATICA ESTADISTICO	17,000.00	1	12	204,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00		13,040.28	29,580.00	93,620.28	297,620.28
31	MOTORISTA	20,000.00	1	12	240,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00		13,040.28	34,800.00	107,840.28	347,840.28
32	MOTORISTA	17,000.00	1	12	204,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00		13,040.28	29,580.00	93,620.28	297,620.28
33	ASISTENTE TECNICO DE INFORMATICA	30,500.00	1	12	366,000.00	30,500.00	30,500.00	30,500.00		13,040.28	53,070.00	157,610.28	523,610.28
34	JEFE DE COMUNICACION Y ESTRATEGIA	31,200.00	1	12	374,400.00	31,200.00	31,200.00	31,200.00		13,040.28	54,288.00	160,928.28	535,328.28
35	COORDINADOR ESPECIALISTA EN IMAGEN	31,200.00	1	12	374,400.00	31,200.00	31,200.00	31,200.00		13,040.28	54,288.00	160,928.28	535,328.28
36	DESARROLLADOR WED	30,500.00	1	12	366,000.00	30,500.00	30,500.00	30,500.00		13,040.28	53,070.00	157,610.28	523,610.28
37	RELACIONADORA PUBLICA	27,500.00	1	12	330,000.00	27,500.00	27,500.00	27,500.00		13,040.28	47,850.00	143,390.28	473,390.28
38	AUXILIAR DE ADMISION	17,000.00	4	12	816,000.00	68,000.00	68,000.00	68,000.00		52,161.12	118,320.00	374,481.12	1,190,481.12
39	INTERPRETE DE LENGUAJE Y AUXILIAR DE	17,000.00	1	12	204,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00		13,040.28	29,580.00	93,620.28	297,620.28
40	SUPERVISOR DE VIGILANCIA	20,500.00	1	12	246,000.00	20,500.00	20,500.00	20,500.00		13,040.28	35,670.00	110,210.28	356,210.28
41	VIGILANCIA	17,000.00	3	12	612,000.00	51,000.00	51,000.00	51,000.00		39,120.84	88,740.00	280,860.84	892,860.84
42	PERSONAL DE ASEO	17,000.00	2	12	408,000.00	34,000.00	34,000.00	34,000.00		26,080.56	59,160.00	187,240.56	595,240.56
43	PERSONAL DE ASEO	15,500.00	2	12	372,000.00	31,000.00	31,000.00	31,000.00		26,080.56	53,940.00	173,020.56	545,020.56
TOTAL			76		26,470,293.04	2,122,524.42	2,122,524.42	2,122,524.42	35,000.00	991,061.28	3,693,192.49	11,066,627.03	36,557,120.07

[Handwritten signature]
 Instituto Nacional del Diabético
 INADI
 SUB-GERENCIA
 RRHH

[Handwritten signature]
 Instituto Nacional del Diabético
 INADI
 GERENCIA
 ADMINISTRATIVA

FORMATO # 14: DECRETO 144-2013, LEY DEL INADIY OFICIO No. DG-084-2024, SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EL 2024.



Tegucigalpa M.D.C. 28 de febrero del 2023

Oficio No. DG-084-2024

**ABOGADO
FLORENTINO PAVON
GERENTE ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE SALUD
SU OFICINA**

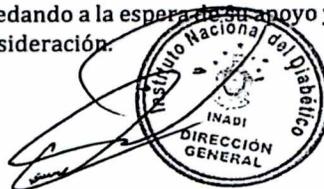
Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de solicitarle de la manera más atenta la transferencia de los fondos para el ejercicio fiscal 2024 por la cantidad de **CUARENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS, (L. 40,000.000.00)**, que corresponden al Instituto Nacional del Diabético INADI, asignados por SEFIN-SESAL, beneficiario 4972, bajo el programa 19, objeto del gasto 51310, transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro, actividad obra (01); beneficiario No. 4972, para el funcionamiento del Instituto.

Fundamentamos dicha petición el Artículo 12 de la Ley del Instituto Decreto 144-2013,

Así mismo se adjunta la documentación requerida para dicho trámite:

1. Ley Orgánica del Instituto Nacional del Diabético.
2. Pin de Beneficiario SIAFI.
3. Recibo a favor de la Tesorería General de la Republica por L. 40,000.000.00
4. Copia del RTN del INADI
5. Resumen de Liquidación Presupuestaria
6. Balance General al 31 de diciembre 2023
7. Estado de Resultado por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
8. Copias de las transferencias 2023.

Sin otro particular, me despido quedando a la espera de su apoyo y aprovechando la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración.



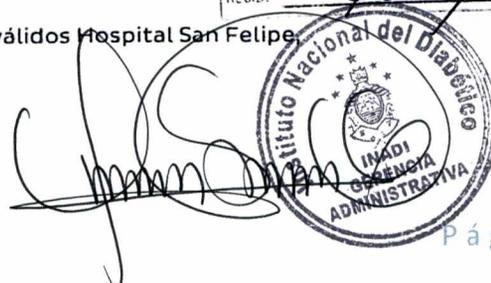
**DOCTOR DIEGO JAVIER SÁNCHEZ CUEVA
DIRECTOR GENERAL INTERINO**

SECRETARIA DE SALUD GERENCIA ADMINISTRATIVA CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
28 FEB 2024	
HOR:	2:40
RECIBI:	Felipe

cc: D.G.
cc: G.A. COPEA



Blvard. Los Próceres, contiguo al Asilo de Inválidos Hospital San Felipe
Tegucigalpa M.D.C. CA. Tel: 2221-3660





Poder Legislativo

DECRETO No. 144-2013

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 145 reconoce el derecho de protección de la salud y el deber de promover su preservación aplicando políticas y ejecutando planes consistentes y oportunos.

CONSIDERANDO: Que la Ley de la Administración Pública contempla disposiciones para la creación de entidades desconcentradas, entre ellas los institutos públicos, con independencia funcional y administrativa, exclusividad de la competencia para garantizar la satisfacción de necesidades públicas.

CONSIDERANDO: Que la enfermedad de la Diabetes ocupa uno de los primeros diez (10) lugares como causa de consulta clínica y de mortalidad relacionada en la población, ya que crea una condición que da lugar al desarrollo de otras enfermedades o padecimientos y que la prevención y la detección oportuna evita que se produzcan estas secuelas médicas, entre ésta, la insuficiencia renal crónica.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Congreso Nacional, la potestad constitucional de crear, decretar, reformar, derogar e interpretar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

La siguiente:

LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL DIABÉTICO

CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN

ARTÍCULO 1.- CREACIÓN. Créase el "INSTITUTO NACIONAL DEL DIABÉTICO" Doctor Jesús Orlando Molina G, en adelante denominado "INADI", como una entidad desconcentrada adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, la cual funcionará con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía administrativa, presupuestaria y financiera.

En su funcionamiento el Instituto Nacional del Diabético (INADI), se rige por las disposiciones del Código de Salud, de esta Ley y su reglamentación y por otras leyes aplicables.

Las disposiciones de esta Ley, son de orden público y de interés social.

ARTÍCULO 2.- DOMICILIO. El Instituto Nacional del Diabético (INADI), tiene su domicilio en la capital de la República, pudiendo para el cumplimiento de sus fines, establecer unidades operativas en todo el territorio nacional.

CAPÍTULO II OBJETIVOS

ARTÍCULO 3.- OBJETIVOS. El Instituto Nacional del Diabético (INADI), se constituye con la finalidad de llevar a cabo actividades integrales de investigación, prevención, promoción, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de la diabetes.

Para el logro de estos objetivos tiene las funciones siguientes y atribuciones:

- 1) Diseñar y proponer para su formulación, aprobación y ejecución por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, las políticas, estrategias, planes, programas y metas particulares derivadas de sus funciones;
- 2) Formular los instrumentos administrativos presupuestarios y de planificación anual y plurianual correspondientes a sus actividades para su inserción en los correspondientes ejercicios fiscales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y los Planes Operativos Anuales y plurianuales;
- 3) Ejecutar programas de tratamiento de pacientes y de procedimientos clínicos, facilidades de laboratorio y acciones para el diagnóstico especializado y la atención integral de la diabetes en consultas médicas, exámenes y otros tratamientos clínicos;
- 4) Llevar a cabo en forma directa o indirecta actividades de investigación y experimentación clínica y farmacéutica, de control y registros estadísticos, que permitan identificar la naturaleza, factores de riesgo, incidencia cultural, demográfica, eficacia en el tratamiento de los pacientes y otros aspectos de orden científico, cultural y social que contribuyan a la curación o disminución de las enfermedades y sus secuelas;
- 5) Establecer programas especiales y campañas preventivas encaminadas a reducir factores de riesgo que generan la



incidencia de las enfermedades. Promover la educación de la población en cuanto a los hábitos saludables, especialmente los de orden alimenticio, cuidados generales y control médico preventivo que conduzcan a la detección temprana de la enfermedad de diabetes;

- 6) Promover la celebración de congresos, conferencias, enclaves científicos y otros eventos que contribuyan al logro de los objetivos de esta Ley;
- 7) Realizar en coordinación y en apoyo a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, actividades de inspección relacionada a sus funciones y objetivos en establecimientos de atención clínica públicos y privados e informar a esa Institución sobre lo actuado; asimismo, denunciar cualquier irregularidad o violación a disposiciones legales sanitarias de las cuales tenga conocimiento y en lo procedente solicitarle su intervención para subsanar las irregularidades detectadas;
- 8) Planificar y establecer el ordenamiento de los recursos humanos, las facilidades técnicas, la tecnología apropiada y otros recursos disponibles a nivel nacional en el sector público y privado a efecto de brindar la atención apropiada y reducir los índices de incidencia en forma integral;
- 9) Emitir opinión previa a la autorización de la instalación y funcionamiento de establecimientos clínicos, hospitales, unidades de atención, laboratorios y otros establecimientos públicos y privados comprendidos en la especialización de esta Ley;
- 10) Preparar un informe anual para la Presidencia de la República sobre los avances y resultados de sus operaciones y del contexto del control de las enfermedades de diabetes. Asimismo establecer un sistema de información electrónica para la ciudadanía;
- 11) Establecer acuerdos y programas de coordinación interinstitucional con las municipalidades y entidades del sector público en cuanto a las actividades y planes relacionados a sus objetivos; en el mismo sentido, suscribir convenios con otros organismos nacionales e internacionales;
- 12) Reglamentar su funcionamiento interno. Establecer clínicas, salas, laboratorios para diagnósticos y otras facilidades propias en el territorio nacional;
- 13) Licitat la adquisició de sus propios bienes, servicios científicos y clínicos y participar emitiendo opinión técnica en procesos de licitación de otras dependencias públicas vinculadas a las disposiciones de esta Ley; y,
- 14) Otras afines a sus objetivos que determine la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud.

CAPÍTULO III ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 4.- ÓRGANOS. Para su administración, dirección y ejecución el Instituto Nacional del Diabético (INADI), se apoyará en los órganos siguientes:

- 1) Junta Directiva; y,
- 2) Dirección General

En el cumplimiento de sus fines, el Instituto Nacional del Diabético (INADI), será apoyado por todos los organismos y entidades de la Administración Pública; en especial de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, demás entidades que integran su Junta Directiva y de aquellas otras entidades públicas vinculadas a sus objetivos.

ARTÍCULO 5.- DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva es el órgano de dirección superior que orienta la administración general del Instituto Nacional del Diabético (INADI), está integrada por cinco (5) miembros, en la forma siguiente:

- 1) El titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud;
- 2) El titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación;
- 3) El titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social;
- 4) El Presidente de la Asociación de Municipios de Honduras (AIMON), o el miembro de la Junta Directiva que él designe; y,
- 5) El Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y en su ausencia el Decano de la Facultad de Medicina.

La Junta Directiva será presidida por el titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud o su sustituto legal; los demás Secretarios de Estado podrán delegar su representación en el Subsecretario vinculado a la actividad del Instituto Nacional del Diabético (INADI).

Complementan la Junta Directiva en calidad de asesores, con derecho a voz únicamente:

- 1) Un miembro designado del Colegio Médico de Honduras;
- 2) Un miembro designado por las Universidades Privadas;
- 3) Un miembro designado por la Sociedad de Endocrinología;



- 4) Un miembro designado por la Fundación Hondureña de Diabetes; y,
- 5) Un miembro designado por la Asociación Nacional de Diabéticos de Honduras.

En las votaciones de la Junta Directiva, si hubiere empate, el Secretario de Estado en el Despacho de Salud quien actúe como Presidente, tendrá doble voto. El Director Ejecutivo del Instituto Nacional del Diabético (INADI), actuará como Secretario de la Junta Directiva con derecho a voz únicamente.

Ningún miembro de la Junta Directiva del Instituto Nacional del Diabético (INADI), propietario o suplente designado por una entidad pública, recibirá dietas por su asistencia a sesiones ni ningún otro tipo de remuneración por servicios personales prestados a la Institución.

ARTÍCULO 6.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son atribuciones de la Junta Directiva del Instituto Nacional del Diabético (INADI):

- 1) Ejercer la Administración General del Instituto conforme a esta Ley y sus reglamentos, ejercer la representación legal del Instituto Nacional del Diabético (INADI) y delegarla en el Director General o conforme lo estime conveniente;
- 2) Aprobar el Plan Operativo al ejercicio de que se trate, juntamente con el Presupuesto Integral para su inserción en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República;
- 3) Conocer y emitir opinión sobre el Proyecto de Reglamento de esta Ley que será emitido por el Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud;
- 4) Autorizar los contratos del Instituto de acuerdo a las leyes del país;
- 5) Aprobar legados, herencias, donaciones, traspasos, permutas, contratos y adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del Instituto de acuerdo con las leyes;
- 6) Aprobar si procede, los proyectos, programas y planes que le presente el Director General para el cumplimiento de los fines del Instituto;
- 7) Proponer al Presidente de la República el nombramiento o la remoción en el cargo, del Director y Subdirector del Instituto;
- 8) Aprobar la reglamentación interna que sea necesaria para el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos del Instituto; y,
- 9) Todas las demás que de acuerdo con los fines del Instituto, no corresponden de manera exclusiva a otros órganos del Estado.

ARTÍCULO 7.- DE LA DIRECCIÓN GENERAL. La Dirección General es el órgano ejecutivo responsable de la administración inmediata del Instituto Nacional del Diabético (INADI) y ante la Junta Directiva por el funcionamiento correcto y eficiente del mismo. Estará a cargo de un Director General asistido por un Subdirector General en las funciones que el primero conforme a esta Ley le designe. El Subdirector asumirá las funciones en caso de ausencia del Director.

ARTÍCULO 8.- NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL Y SUBDIRECTOR GENERAL. REQUISITOS.

El Director y Subdirector General serán nombrados por el Presidente de la República, por un período hasta de cuatro (4) años, a propuesta de la Junta Directiva, pudiendo ser nombrados en períodos sucesivos.

Ambos directivos ejercerán su función a tiempo completo y no podrán desempeñar otro cargo, excepto aquellos de orden asistencial de salud y los de docencia que no interfieran con las horas laborables del Instituto.

Para ser Director y Subdirector se requiere:

- 1) Ser hondureño por nacimiento y hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- 2) Poseer título de educación superior que tenga relación con el campo social y los fines del Instituto;
- 3) Poseer experiencia de cinco años en el campo de su profesión y tres años como mínimo de experiencia administrativa;
- 4) Médico internista con diplomado y experiencia clínica en diabetes, preferentemente Endocrinólogo.

ARTÍCULO 9.- FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL. Son atribuciones de la Dirección General:

- 1) Velar por el estricto cumplimiento de esta Ley y sus Reglamentos, ejecutar planes operativos anuales del Instituto y dar cumplimiento a los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva;
- 2) Elaborar en el mes de mayo de cada año, el proyecto de Plan Operativo Anual juntamente con el Anteproyecto de Presupuesto correspondiente al período siguiente y someterlo a la aprobación de la Junta Directiva;
- 3) Elaborar el Anteproyecto de Reglamento de esta Ley, de los Reglamentos Especiales y de los Reglamentos Internos y someterlos a la Junta Directiva;



- 4) Preparar el informe anual de las actividades y estados financieros del Instituto;
- 5) Preparar los proyectos de programas que deba conocer la Junta Directiva para el cumplimiento de los fines y planes del Instituto;
- 6) Proponer a la Junta Directiva los aumentos de sueldos y los proyectos de gastos y de viáticos de los funcionarios y personal del Instituto;
- 7) Nombrar, contratar y en su caso remover o sancionar al personal bajo su dependencia, de conformidad con esta Ley y sus reglamentos y demás disposiciones legales aplicables;
- 8) Efectuar previa autorización de la Junta Directiva, la apertura o clausura de depósitos y cuentas bancarias del Instituto, así como las erogaciones que éste realice a través del Departamento Administrativo;
- 9) Ejercer la representación legal del INADI, por delegación de la Junta Directiva;
- 10) Supervisar el funcionamiento y solicitar la clausura de centros de atención a enfermos diabéticos conforme lo dispone esta ley e informar a la Junta Directiva en su próxima sesión sobre las acciones tomadas para su aprobación definitiva; Llevar un registro de los establecimientos autorizados;
- 11) Informar a la Junta Directiva en sus sesiones Ordinarias, sobre los asuntos más importantes relacionados con el funcionamiento del Instituto y de la marcha de sus planes y programas;
- 12) Desempeñar las funciones de Secretario de la Junta Directiva y participar en sus deliberaciones sin derecho a voto;
- 13) Ejercer las demás funciones y facultades que le otorga esta Ley, sus reglamentos y las resoluciones de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 10.- FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL SUBDIRECTOR: El Subdirector tiene las siguientes funciones:

- 1) Sustituir al Director General en caso de ausencia;
- 2) Dirigir, coordinar y supervisar la formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto del Instituto;
- 3) Coordinar y dar seguimiento al interior del Instituto, el cumplimiento de las actividades técnicas administrativas, operativas y presupuestarias;
- 4) Coordinar la elaboración de la memoria sobre las actividades técnicas, administrativas y financieras realizadas por el Instituto;
- 5) Proponer al Director, los proyectos de normas, directrices y disposiciones necesarias para el buen funcionamiento del Instituto;

- 6) Representar al Instituto en las reuniones nacionales o internacionales que el Director General disponga;
- 7) Decidir sobre los asuntos cuyo conocimiento le delegue el Director General;
- 8) Las demás que el Director General le asigne, el Subdirector será nombrado y removido por el Presidente de la República a propuesta del Director General y deberá tener los mismos requisitos para ser Director General.

ARTÍCULO 11.- DE LOS EMPLEADOS. El personal del Instituto será nombrado o contratado y en su caso, removido del cargo por la Dirección General bajo los requisitos, obligaciones y derechos que señala esta Ley y los que establezcan sus reglamentos, el alcance de las demás leyes y códigos del régimen laboral y administrativo.

**CAPITULO IV
REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO**

ARTÍCULO 12.- DEL PATRIMONIO. El patrimonio del Instituto estará formado por:

- 1) La aportación anual que se le asigne en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, que no será inferior a Cuarenta Millones de Lempiras (L.40,000,000.00);
- 2) Los ingresos que perciba por los servicios que preste;
- 3) Las aportaciones que le hagan otros organismos gubernamentales o privados, nacionales o del exterior;
- 4) Las donaciones, legados, herencias y bienes, sus productos y ventas que le transfiera el Estado y personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, por cualquier título traslativo de dominio;
- 5) La transferencia de fondos y equipo de instituciones públicas o privadas, así como, las provenientes de la suscripción de convenios de asistencia técnica y financiera con organismos de cooperación internacional;
- 6) Cualesquiera otros que se asignen de conformidad con la Ley.

Las herencias, legados y donaciones que se hagan al Instituto estarán exentos del pago de impuestos.

**CAPITULO V
DISPOSICIONES FINALES, TRANSITORIAS Y
DEROGATORIAS**

ARTÍCULO 13.- DE LOS REGLAMENTOS. El Reglamento de esta ley deberá ser elaborado dentro de los seis (6) meses siguientes a partir de la vigencia de la misma.



Poder Legislativo

DECRETO No. 218-2013

El Congreso Nacional

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 230-2010 del 4 de Noviembre de 2010, se aprobó el Programa Nacional de Empleo por Hora como un Programa Especial de Emergencia de carácter temporal, con el fin de fomentar el empleo digno, mantener los puestos de trabajo existentes, evitar que se incrementen los índices de desempleo y sub-empleo en la nación, con la ampliación de nuevas oportunidades de trabajo para la población hondureña, en los momentos de crisis económica para el país.

CONSIDERANDO: Que las entidades responsables de la coordinación, supervisión y control del Programa, reportan resultados satisfactorios como consecuencia de su implementación, dado que ha permitido la generación de al menos 157,014 empleos en todo el país, contribuyendo a la reactivación de la economía de las empresas más vulnerables del país que son las micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES) e impactando en los conglomerados poblacionales con más problemas de empleo, tal es el caso de la población joven

CONSIDERANDO: Que las condiciones actuales de la economía y el mercado de trabajo, y la tasa de desempleo abierto que presenta el país, hacen imperativo, continuar apoyando la ejecución de los programas y proyectos, que por un lado, amplien las oportunidades de empleo y acceso al trabajo, y por otro, promuevan la reactivación económica integrada, reconociéndolo como el mecanismo más adecuado para dinamizar y ampliar sustancialmente el mercado de trabajo y mejorar las condiciones de vida de los hondureños.

PORTANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 2013, la duración del PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO POR HORA, aprobado mediante Decreto Legislativo No. 230-2010, de fecha 4 de Noviembre de 2010.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los seis días del mes de septiembre de dos mil trece.

MAURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE, POR LA LEY

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

.Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de septiembre de 2013.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JORGE BOGRÁN PERDOMO

ARTÍCULO 14.- DE LA TRANSICIÓN. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, los bienes, recursos financieros, presupuestarios y cualquier otro recurso del Hospital General San Felipe asignado al Centro del Diabético, pasará a integrar el Patrimonio del INADI.

ARTÍCULO 15.- DEL TRASLADO DEL PERSONAL. Del personal que resulte desplazado o trasladado por la reestructuración institucional ordenada en el presente decreto, conservará su antigüedad y demás derechos laborales adquiridos.

El personal que actualmente labora en el Centro Nacional del Diabético Jesús Orlando Molina G., podrá continuar prestando sus servicios previa evaluación.

ARTÍCULO 16.- DEL PRESUPUESTO. Para la constitución y funcionamiento inicial del Instituto, el Gobierno Central aportará la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS. La Secretaría de Salud debe tomar providencias para la respectiva consignación en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República más inmediato a la promulgación de esta ley.

ARTÍCULO 17.- FONDOS Y FIDEICOMISOS. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas para constituir Fondos Especiales y en su caso Fideicomisos para administrar recursos públicos y privados orientados a lograr objetivos de esta ley.

ARTÍCULO 18.- VIGENCIA. El presente Decreto entra en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil trece.

MAURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE, POR LA LEY

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

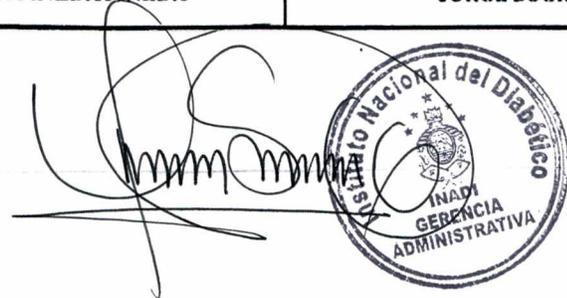
Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de septiembre de 2013.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD.

JOSÉ SALVADOR PINEDA PINEDA



Folio N° 42


SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS
 www.sefin.gob.hn

CONSTANCIA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS

22/05/2018 13:24:43
 Gestión: 2018
 R_BEN_DOCB_DOC
 Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central
 Fecha Elaboración: 21/05/2018
TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Número de Documento: 00184262 - 001
 Tipo Operación: Modificaciones
 Estado: ENTREGADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: INSTITUTO NACIONAL DEL DIABETICO
 Actividad Comercial: INSTITUCION Institución: GERENCIA Central SIGLA Beneficiario: GERENCIA Central Código: 49721
 Clase: ENTE GUBERNAMENTAL Tipo: INSTITUCION

IDENTIFICACION
 País: HONDURAS
 Tipo de Documento: CODIGO INSTITUCIONAL
 Número Documento: 4972001 RTN Nro: 08019015798206

DOMICILIO
 Dirección: AVENIDA LA PAZ CONTIGUO A ASILO DE ANCIANOS
 Fax: 9892-38-89 Email: direccioninadi@inadi.gob.hn Teléfono: 2221-36-90
 Departamento: DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN País: HONDURAS

REPRESENTANTE
 Nombre: OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA/DIRECTOR GENERAL
 País: HONDURAS Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
 Número Documento: 1804-1968-00611 Poder Legal:

APODERADO
 Nombre: LARITZA MARIA SANCHEZ
 País: ARRIAGA/GERENTE ADMINISTRATIVO HONDURAS Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
 Número Documento: 0801-1970-05941 Poder Legal:

CUENTAS BANCARIAS

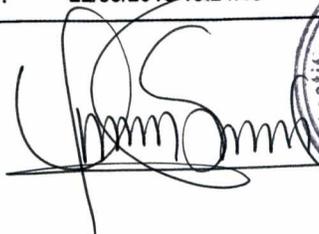
Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Libreta CUT
BANCO CENTRAL DE HONDURAS	Cuenta Mixta	11102010003084	
BANCO CENTRAL DE HONDURAS	Cuenta Mixta	11102-01-000346-7	

TERMINOS DE ADHESION

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE, LOS MONTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHOS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FEHACIENTEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHOS PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMA DEL TITULAR _____ NOMBRE _____ FECHA _____

Elaborado por: VDUBONBARDALES	Impreso por: BACOSTA1	Aprobado por: SVILLALTA
Fecha: 21/05/2018 09:29:12	Fecha: 22/05/2018 13:24:43	Fecha: 21/05/2018 11:08:01




 República de Honduras Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos Registro Tributario Nacional		Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 50 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 77 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1970.
RTN: 08019015798206		   Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente Tegucigalpa
"INSTITUTO NACIONAL DEL DIABETICO (INADI)" Nombre o Razón Social		
Inscripciones		Ministra Directora
Ventas-Selectivo	Productores Importadores de Cigarrillos	
Importador	Productor Alcoholes Licores	
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licores	
Imprentas	Importador Alcoholes Licores	
Prestamista		

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEFI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras
 Número de Documento DEI-412- 2124943 Transacción: 1DE845

Fecha de Emisión: 20151113

NACIONAL DEL DIABETICO INADI, BENEFICIARIO 4972, BAJO EL PROGRAMA 19, OBJETO DEL GASTO 51310, TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, ACTIVIDAD OBRA (01); BENEFICIARIO No. 4972, AUTORIZADOS POR EL DICTAMEN LEGAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA FINALIZAR EL EJERCIO FISCAL PARA EL AÑO 2024.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiocho días del mes de febrero del año 202.




DOCTOR DIEGO JAVIER SÁNCHEZ CUEVA
DIRECTOR GENERAL INTERINO
IDENTIDAD. No. 0801-1986-09956
R.T.N INADI 08019015798206

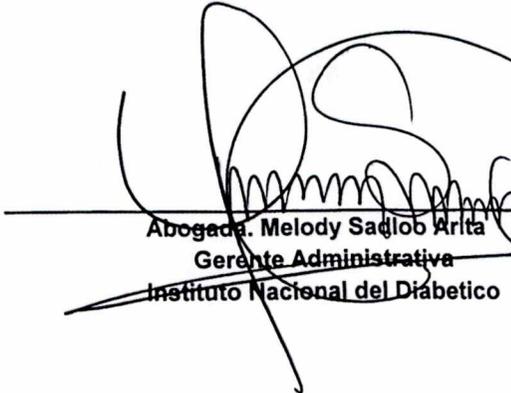




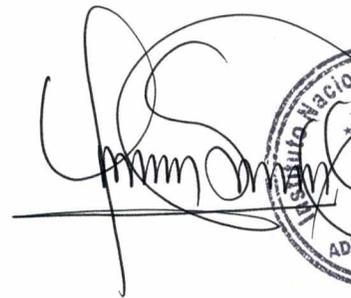


Resumen de liquidación Presupuestaria

FECHA	INGRESOS	EJECUCIÓN	SALDO AL 31 DICIEMBRE 2023
03/03/2023	10,000,000.00		
24/03/2023	10,000,000.00		
02/11/2023	20,000,000.00		
Total	40,000,000.00	37,751,022.53	2,248,977.47


Abogada. Melody Sañudo Ariza
Gerente Administrativa
Instituto Nacional del Diabético








Folio N° 46

Estado de Resultados
POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras Expresadas en Lempras)

Ingresos	2023	
Programa 19 Secretaria de Salud Pública	L 40,000,000.00	
Fondos Recuperados	7,980,620.70	
Otras Ingresos/ Donaciones	534,066.32	
Total Ingresos		48,514,687.02
Gastos:		
Sueldos Basicos Personal Permanente	19,179,207.49	
Decimotercer Mes Personal Permanente	1,103,011.39	
Decimocuarto Mes Personal Permanente	1,280,402.30	
Complementos / vacaciones Personal Permanente	468,357.66	
Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	1,992,512.14	
Contribuciones para Seguro Social Personal Permanente	419,264.65	
Sueldos Basicos Personal por Contrato	2,429,993.59	
Decimotercer Mes Personal por Contrato	231,151.97	
Decimocuarto Mes Personal por Contrato	177,741.50	
Contribuciones para Seguro Social Personal por Contrato	79,681.80	
Gastos de Representacion Director General	510,000.00	
Energia Electrica	95,962.80	
Telefonia Fija	15,254.04	
Otros Servicios Basicos / Cable por TV	93,276.65	
Mantenimiento reparaciones y Limpieza	7,302.50	
Mantenimiento y Reparaciones de Edificios y Locales	425,176.71	
Mantenimiento y Reparaciones de Equipos y Medios de Transporte	220,301.48	
Mantenimiento y Reparacion de Equipo de Computación	3,156.01	
Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos	77,577.41	
Limpieza, Aseo y Fumigación	19,700.00	
Servicio de Informática y Sistema Computarizado	15,167.00	
Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	46,575.00	
Primas y Gastos de Seguros	50,326.89	
Comisiones y Gastos Bancarios	26,160.00	
Servicios de Internet	115,302.09	
Viaticos Nacionales	497,480.06	
Tasa de Seguridad	39,620.30	
Impuestos, Derechos, Tasa y Gastos Judiciales	659,777.04	
Impuesto Sobre Venta	14,981.88	
Ceremonial y Protocolo	654,343.50	
Servicios de Vigilancia	52,900.00	
Alimentos y Bebidas para Personas	112,625.74	
Productos Alimenticios y Bebidas	5,700.00	
Prendas de Vestir	124,020.90	




Productos de Papel y Carton E Impresos	113,102.00	
Productos de Artes Gráficos	379,114.40	
Libros, Revistas y Periodicos	435,794.50	
Llantas y Cámaras de Aire	44,850.00	
Productos Farmaceuticos y Medicinales Varios	168,995.88	
Reactivos	2,455,613.70	
Gasolina	361,563.75	
Reparacion de Vehiculos	108,824.95	
Aceites y grasas Lubricantes para Vehiculos Terrestres Livianos y Pesados	271,622.08	
Elementos de Limpieza y Aseo Personal	411,246.55	
Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	32,042.31	
Instrumental medico Quirugico Menor	185,619.86	
Intrumental y Material de Laboratorio	431,040.51	
Materiales y Suministro Odontológicos	158,388.00	
Materiales y Sunimistros para Terapia Fisica y Rehabilitación	118,266.37	
Materiales y Suministros para Ultrasonidos	2,760.00	
Materiales y Suministros para Farmacia	4,290.82	
Tintas y Toner para Impresoras, Fotocopiadoras y Multifuncional	187,052.79	
Total gastos	37,114,200.96	
Exceso de Ingresos sobre Egresos		11,400,486.06

75 LEMPIRAS



P.M KEVIN CARDONA
 CONTADOR
 No. 02637-9




DR. DIEGO JAVIER SANCHEZ CUEVA
 DIRECTOR GENERAL



 AROC MELODY SABLIDO
 GERENTE ADMINISTRATIVO






República de Honduras

LISTADO DE PAGOS



27/02/2024 10:34:07

Gestión: 2023

R_PAG_BENEF_HT

Página 1 de 1

BENEFICIARIO: País Id: HN		Tipo Id: ENG		Nro. Id: 4972001		Nombre o Razón Social: INSTITUTO NACIONAL DEL DIABETICO	
Banco : 00001 BANCO CENTRAL DE HONDURAS		Moneda: HNL LEMPIRAS		Estado: CONCILIADO			
Cuenta: 11101010006181		TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL		Libreta: 00600011101 LIBRETA PRINCIPAL SECRETARIA DE SALUD FTE 11			
Medio Pago: TRB		Banco Beneficiario: 00001 BANCO CENTRAL DE HONDURAS		Cuenta Beneficiario: 11102010003084			

Fecha Creación	Fecha Impresión	Fecha Entrega	Nro Cheque	Número de pago	DOCUMENTO RELACIONADO			Monto
					Nro Doc	Tipo Doc Resp	Nro Doc Respaldo	
03/03/2023				065581	60-1-693-1-1	OFI	138-SGP-2023-	10,000,000
							TRANSFERENCIA QUE SE REALIZA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL DIABETICO (INADI) POR UN VALOR DE LPS.20,000,000.00, DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA GESTION DEL 2023 CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY ORGANICA DEL INADI, SEGUN DECRETO No. 144-2013, SEGUN DOCUMENTOS ADJUNTOS: OFICIO No. 138-SGP-2023 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2023. OFICIO No. 568-2023-GA, DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2023.	
24/03/2023				101859	60-1-693-1-1	OFI	138-SGP-2023-	10,000,000
							TRANSFERENCIA QUE SE REALIZA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL DIABETICO (INADI) POR UN VALOR DE LPS.20,000,000.00, DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA GESTION DEL 2023 CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY ORGANICA DEL INADI, SEGUN DECRETO No. 144-2013, SEGUN DOCUMENTOS ADJUNTOS: OFICIO No. 138-SGP-2023 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2023. OFICIO No. 568-2023-GA, DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2023.	
02/11/2023				614375	60-1-10032-1-1	OFI	1437-SGP-2023-	20,000,000.00
							TRANSFERENCIA QUE SE REALIZA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL DIABETICO (INADI), CORRESPONDIENTE AL DESEMBOLO POR UN VALOR DE LPS.20,000,000.00, DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA GESTION DEL 2023 CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY ORGANICA DEL INADI, SEGUN DECRETO No. 144-2013. SE ADJUNTA DOCUMENTACION: OFICIO No. 1437-SGP-2023 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2023. OFICIO No. 4853-2023-GA, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2023. OFICIO No. DG-416-2023, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2023	
Sub- Total: TRB								40,000,000.00
Total Por Medio de Pago: TRB								40,000,000.00
Total Por Cuenta 11101010006181 Y Libreta 00600011101:								40,000,000.00
Total General:								40,000,000.00

[Handwritten Signature]

Folio N° 48

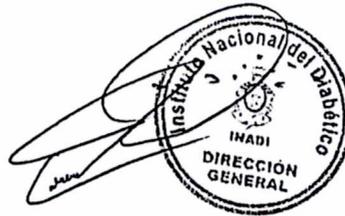
Recibido
Janet 21/2/24
01:59p~



RECIBO POR L. 40,000.000.00

El Instituto Nacional del Diabético (INADI) recibe de la **TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA**, la cantidad de **Lps. 40,000.000.00 (CUARENTA MILLONES DE LEMPRIAS 00/100)**, asignados por SEFIN-SESAL que corresponden al Instituto Nacional del Diabético INADI, beneficiario 4972, bajo el programa 19, objeto del gasto 51310, transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro, actividad obra (01); beneficiario No. 4972, Autorizados por el dictamen legal de la Secretaría de Salud, para finalizar el ejercicio fiscal para el año 2024.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiocho días del mes de febrero del año 2024.



DOCTOR DIEGO JAVIER SÁNCHEZ CUEVA

DIRECTOR GENERAL INTERINO

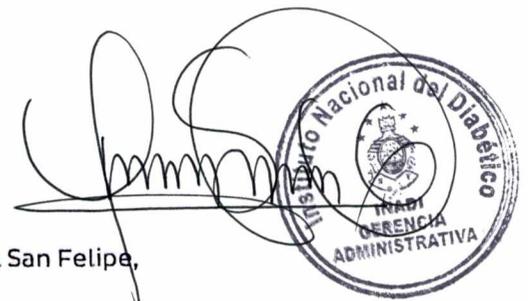
IDENTIDAD. No. 0801-1986-09956

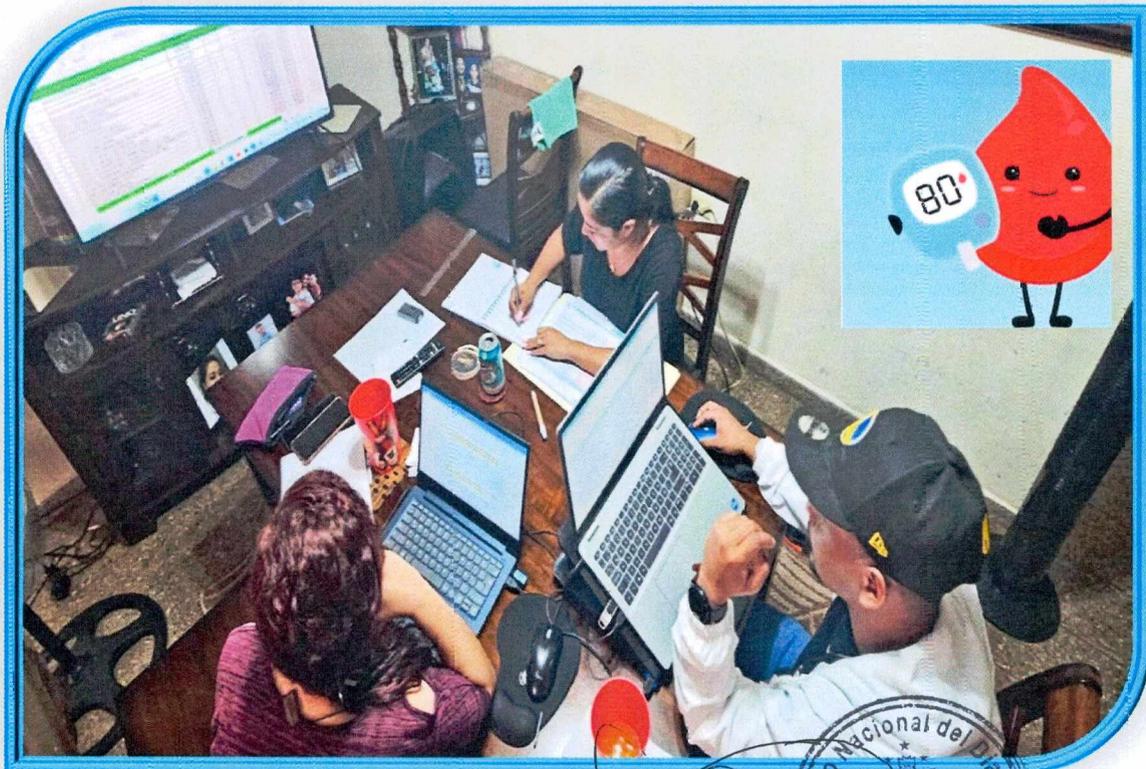
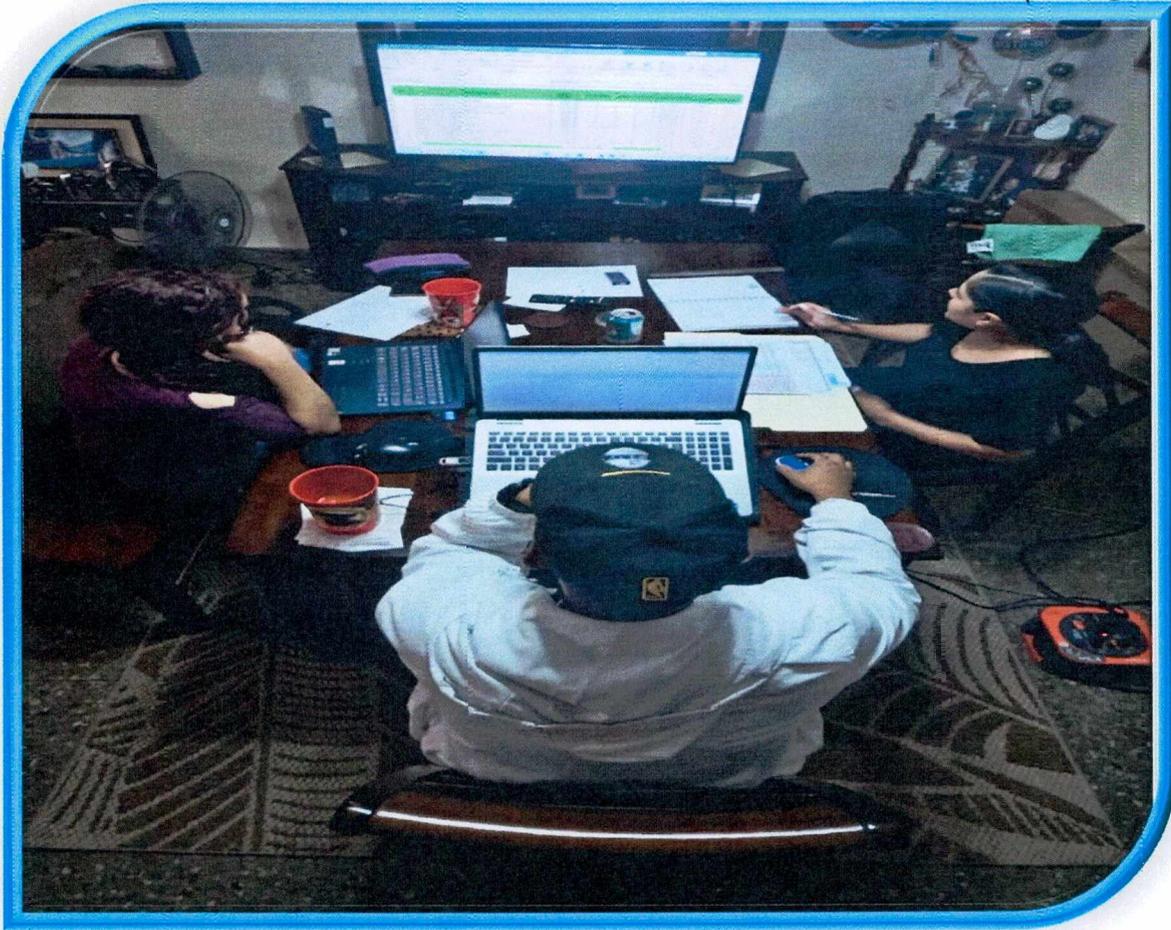
R.T.N INADI 08019015798206

cc. D.G.
cc. G.A



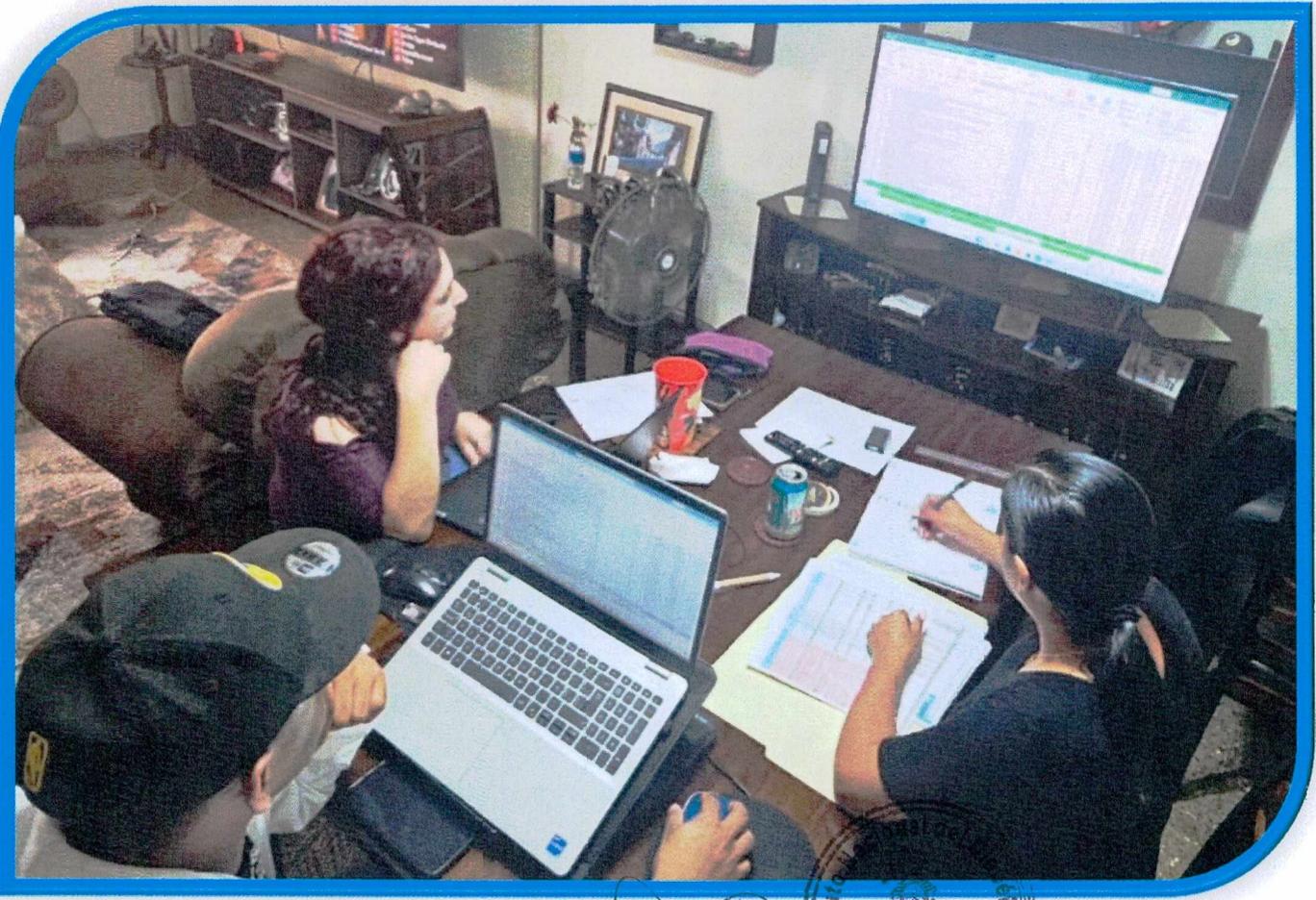
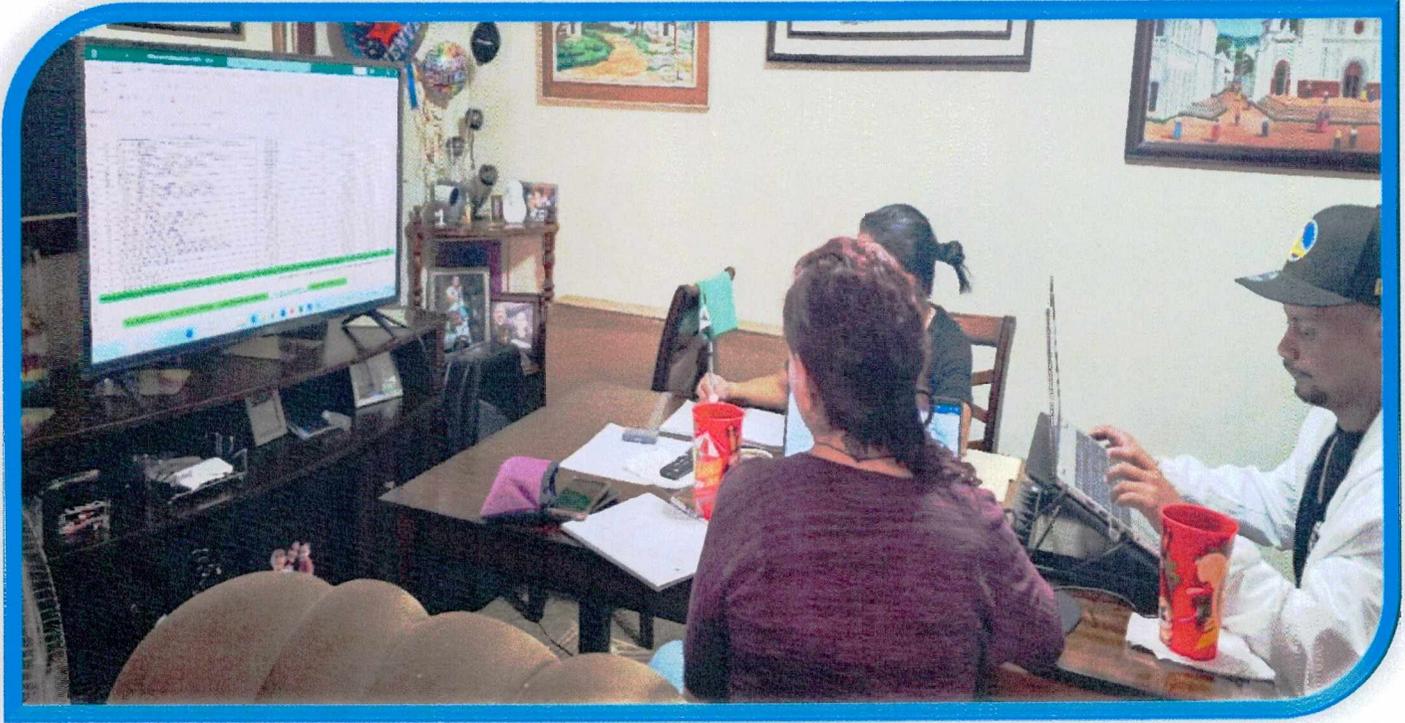
Bivard. Los Próceres, contiguo al Asilo de Inválidos Hospital San Felipe,
Tegucigalpa M.D.C; CA. Tel: 2221-3660





[Handwritten signature]

INSTITUTO NACIONAL del Práctico
INADI
GERENCIA ADMINISTRATIVA



[Handwritten signature]

INADI
GERENCIA
ADMINISTRATIVA



[Handwritten signature]

**INADI
GERENCIA
ADMINISTRATIVA**